



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR:**

Díaz Bellido, Mayra Patricia (ORCID 0000-0003-2804-813X)

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick (ORCID 0000-0002-0803-9415)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

CALLAO- PERÚ

2021

## Dedicatoria

Para mi adorada Madre Julia Bellido mi  
modelo de lucha y fortaleza

Para mi recordado Padre, Reynaldo Díaz  
ejemplo de integridad y honestidad

Gracias a ellos estoy a punto de cumplir  
esta meta tan anhelada.

## Agradecimiento

Al Dr. Ángel Vilca Aguilar muchas gracias por su apoyo y su tiempo desde el inicio de esta investigación, a los docentes de la universidad por los conocimientos y su vocación por esta carrera y a todos los que con su invaluable apoyo hicieron posible llevar a término la presente investigación.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Gráficos y Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Variables y operacionalización	15
3.3 Población y muestra	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5 Procedimientos	18
3.6 Método y análisis de datos	18
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	38
VI. CONCLUSIONES	42
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS	48

## Índice de Tablas

Tabla 1: Caracterización de Sujetos	20
Tabla 2: Cantidad pregunta 1 encuesta	21
Tabla 3: Cantidad pregunta 2 encuesta	22
Tabla 4: Cantidad pregunta 3 encuesta	23
Tabla 5: Cantidad pregunta 4 encuesta	24
Tabla 6: Cantidad pregunta 5 encuesta	25
Tabla 7: Cantidad pregunta 6 encuesta	26
Tabla 8: Cantidad pregunta 7 encuesta	27
Tabla 9: Cantidad pregunta 8 encuesta	28
Tabla 10: Cantidad pregunta 9 encuesta	29
Tabla 11 Cantidad pregunta 10 encuesta	30
Tabla 12 Cantidad pregunta 11 encuesta	31
Tabla 13: Cantidad pregunta 12 encuesta	32
Tabla 14: Cantidad pregunta 13 encuesta	33
Tabla 15 Cantidad pregunta 14 encuesta	34
Tabla 16: Cantidad pregunta 15 encuesta	35
Tabla 17: Matriz de consistencia	48
Tabla 18: Matriz de operacionalización de variables	49

## Índice de Gráficos y Figuras

Gráfico 1: Porcentaje pregunta 1 encuesta	21
Gráfico 2: Porcentaje pregunta 2 encuesta	22
Gráfico 3: Porcentaje pregunta 3 encuesta	23
Gráfico 4: Porcentaje pregunta 4 encuesta	24
Gráfico 5: Porcentaje pregunta 5 encuesta	25
Gráfico 6: Porcentaje pregunta 6 encuesta	26
Gráfico 7: Porcentaje pregunta 7 encuesta	27
Gráfico 8: Porcentaje pregunta 8 encuesta	28
Gráfico 9: Porcentaje pregunta 9 encuesta	29
Gráfico 10: Porcentaje pregunta 10 encuesta	30
Gráfico 11: Porcentaje pregunta 11 encuesta	31
Gráfico 12: Porcentaje pregunta 12 encuesta	32
Gráfico 13: Porcentaje pregunta 13 encuesta	33
Gráfico 14: Porcentaje pregunta 14 encuesta	34
Gráfico 15: Porcentaje pregunta 15 encuesta	35

## Resumen

La presente investigación tuvo como base la Teoría Derecho Penal del Enemigo y el Principio de Proporcionalidad en los que se halló una relación debido a la aplicación de penas en los crímenes de feminicidio en los Juzgados de Arequipa, para el mismo se planteó como objetivo analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa, la investigación es cuantitativa de tipo aplicada de diseño no experimental a través de la aplicación de un cuestionario a expertos en materia penal entre los que se incluyeron instituciones como Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y abogados litigantes, se obtuvo como resultado que la eliminación de la aplicación de un derecho premial así como el endurecimiento de las penas no ayudan a contravenir las consecuencias del avance de la criminalidad en el país para el delito de feminicidio, se acepta que existe la aplicación del derecho penal del enemigo, no obstante algunas veces lo consideran necesario.

Palabras clave: derecho penal del enemigo, proporcionalidad de penas, feminicidio

## Abstract

The present investigation was developed based on the Criminal Law of the Enemy Theory and the Principle of Proportionality in which a relationship was found due to the application of penalties in the crimes of femicide in the Courts of Arequipa, for the same it was proposed as an objective to analyze the affectation of the application of the criminal law of the enemy to the principle of proportionality of the penalty of the crime of femicide in the Courts of Arequipa, The research is quantitative of applied type of non-experimental design through the application of a questionnaire to experts in criminal matters among which were included institutions such as the Judiciary, Public Ministry, Ministry of Justice and trial lawyers, it was obtained as a result that the elimination of the application of an award law as well as the hardening of the penalties do not help to counteract the consequences of the advance of criminality in the country for the crime of femicide, it is accepted that there is the application of the criminal law of the enemy, however sometimes they consider it necessary.

Keywords: criminal law of the enemy, proportionality of penalties, femicide,



## I. INTRODUCCIÓN

Al pasar de los años ha sido notorio un creciente avance de la criminalidad en el país, dentro de alguno de los tantos delitos que se cuentan en este injustificado uso de violencia encontramos al Femicidio como uno de los delitos en tendencia, el Estado frente a esta situación implementó una serie de medidas para responder el clamor popular que busca desesperadamente acabar o por lo menos disminuir la actual situación delictiva que azota al país, así tenemos que el delito de Femicidio últimamente sufrió un serie de variaciones, para poder cumplir con la expectativa de administración de justicia, como por ejemplo incrementar las penas llegando incluso a la aplicación de cadena perpetua y mediante la Ley 30963 se realizan modificaciones a través de las cuales quedan sin efecto la terminación anticipada del proceso o confesión sincera, a diferencia del delito de homicidio simple, entendemos ante todo la posición del Estado por controlar la situación criminal en el país

Pero para algunos juristas como Urquiza Olaechea (2013) y Castillo Alva (2013) estas modificaciones a la aplicación de sanciones podrían devenir en una situación excesiva que no estarían en concordancia con la esencia del Principio de Proporcionalidad, así como con sus subprincipios, idoneidad, necesidad y la proporcionalidad propiamente dicha.

Según Reynaldi (2021) en cuanto a la aplicación de penas en nuestro país, entonces cabría hacernos la pregunta si el Estado realmente cuenta con una política de gobierno contra la criminalidad o simplemente se trataría de una suerte de medidas implementadas sobre la marcha, entonces se puede afirmar que el Estado estaría inclinándose por hacer uso de un concepto poco tratado como es la Teoría Derecho Penal del Enemigo introducido por Jakobs (2003) por el cual se ven aplicadas en la práctica sus características como son, el adelantamiento de la barrera de la punibilidad, aplicación de un marcado rigor punitivo y garantías fundamentales o procesales que se ven relativizadas e incluso suprimidas.

En cuanto al delito de femicidio en el plano internacional se encontró que en el año 2014 se creó el “Convenio del Consejo de Europa” o “Convenio de Estambul”,

podemos considerar a este como el primer instrumento europeo con carácter vinculante en cuanto a violencia de género.

En cuanto al delito de Femicidio encontramos que en América Latina se ha tipificado con el término Femicidio en los siguientes países (Perú, El Salvador y México) y el termino femicidio (Guatemala, Chile, Nicaragua y Costa Rica).

Respecto a América Latina tiene catorce de los veinticinco países con índices más elevados de femicidio, debido a esto es que estos países han optado por tipificar el delito de femicidio por razones de género, las sanciones son variadas respecto al país y van desde los quince años de prisión a prisión perpetua.

Para Caputi y Russell (1992) quienes señalan que existe el delito de femicidio cuenta con una trascendencia especial en nuestro país, por tanto, cobra importancia la teoría del derecho penal del enemigo al momento de imponer sanciones.

La presente investigación buscó ante todo presentar aportes a la comunidad jurídica sobre la Teoría de Derecho Penal del Enemigo y su conexión con el Principio de Proporcionalidad de la Pena y uno de los delitos más connotados en nuestro país en lo que va de los últimos años como es el Femicidio, particularmente se considera que este permitirá el logro de un conocimiento nuevo para algunos y muy poco tratado para otros, que servirá de aporte a futuras investigaciones.

Por tanto se optó por el siguiente planteamiento como problema de investigación ¿En qué medida la aplicación de la teoría del derecho penal del enemigo repercute en el principio de proporcionalidad de la pena en el delito de femicidio en los Juzgados de Arequipa 2020? asimismo los siguientes problemas específicos: ¿En qué medida se relaciona el adelantamiento de la punibilidad y el subprincipio de necesidad en el delito de femicidio en los Juzgados de Arequipa 2020?; ¿En qué medida se vincula el suprimir las garantías procesales y la aplicación del subprincipio de idoneidad en el delito de femicidio en los Juzgados de Arequipa 2020?.

En este sentido la justificación teórica de esta investigación se centró en buscar bases teóricas, doctrinarias y jurisprudenciales que ayudaron a comprender mejor el tema e iniciar un debate sobre el mismo, el cual se considera necesario por su poca exploración a la fecha, la justificación metodológica se originó debido al uso del instrumento (cuestionario) el cual fue validado por expertos en materia penal ayudaron en la recolección de datos para sentar las bases de aporte a futuras investigaciones, la justificación práctica se dio porque lo que se pretende es aportar conocimiento a través del debate del tema para que este se pueda ver cristalizado en las mejoras a la legislación nacional.

Por tanto, se tiene el objetivo general de la presente investigación: Demostrar la afectación de la aplicación de la teoría de derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020. Por otra parte, se plantean los siguientes objetivos específicos: Determinar en qué medida el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020. Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

Finalmente se establece como hipótesis general que la aplicación de la Teoría de Derecho Penal del Enemigo afecta de manera negativa el Principio de Proporcionalidad de la Pena del delito de Feminicidio en los Juzgados de Arequipa. Y como hipótesis específicas: El adelantamiento de la punibilidad repercute negativamente en el subprincipio de necesidad en el delito de Feminicidio en los Juzgados de 2020. El suprimir los beneficios procesales influye de forma negativa en el subprincipio de idoneidad en el delito de Feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Según Sampieri (2008) el marco teórico consiste en una recopilación de artículos, libros y demás documentación que nos ayudarán a perfilar el estado anterior y actualizado sobre un determinado problema de estudio, así como parte de la presente investigación tenemos los siguientes antecedentes Internacionales:

Macias y Torres (2020), en el trabajo de investigación “El derecho penal del enemigo y su incidencia en las medidas cautelares y de seguridad y en los delitos de asociación ilícita, delincuencia organizada y terrorismo, según el código orgánico integral penal”, tuvo como objetivo determinar de qué manera tiene incidencia la Teoría de Derecho Penal Enemigo en el Código Orgánico Integral Penal y cómo se vincula al Estado de Derecho, para lo cual se realizó una investigación de tipo cuantitativa , usando el método inductivo. Los autores concluyeron que el Derecho Penal del Enemigo es un medio por cual se reprimen a las personas que son consideradas enemigos por infringir las normas haciendo uso de el adelantamiento de la barrera de punibilidad.

Álava y Veliz (2020), en el trabajo de investigación “La influencia del derecho penal del enemigo en el estado constitucional de derechos y garantías”, su objetivo fue analizar la características del Derecho Penal del Enemigo, para lo cual se realizó una investigación de tipo mixta, usando como técnica el análisis de diferentes posturas que existen sobre el Derecho y la Teoría del Derecho Penal del Enemigo, así como como los principios constitucionales y su grado de aplicación y flexibilidad en el derecho penal. Los autores concluyeron que el estado, así como el principal defensor de la dignidad ha permitido verse influenciado por la aplicación de esta teoría en contraste a diferentes posturas como prisión preventiva generando que se vean sesgados derechos de aquellas personas que son investigadas sin tener una sentencia condenatoria y ante todo considerando que es el estado quien debe garantizar evitar el juzgamiento de personas inocentes.

Molina (2016), en el artículo “Derecho penal del enemigo y dignidad humana”, publicado por la revista Verba Iuris Colombia, tuvo como objetivo principal hacer una revisión del alcance crítico real que se deriva de los derechos fundamentales y la teoría del “derecho penal del enemigo”. El autor concluyó que a pesar de reconocer que el “derecho penal del enemigo” atenta directamente contra la dignidad humana no existe razón concreta para no considerarlo en los sistemas de justicia.

Cianciardo (2018), en el artículo “Proporcionalidad en la ley y razonabilidad en la interpretación de la ley: tensiones y relaciones”, publicado por la Universidad de Navarra España, tuvo como objetivo analizar la relación del Principio de Proporcionalidad y el Principio de Razonabilidad. El autor concluyó que el reconocimiento absoluto de los derechos serán efectivos siempre y cuando estos derechos están relacionados a un fundamento que tenga las mismas cualidades.

Coba, Mejía, Rodríguez, Padilla, Vera (2020) en el artículo “Elementos dogmáticos y probatorios del delito de feminicidio”, publicado por la revista Verba Iuris, Colombia, tuvo como objetivo establecer la calificación jurídica de los delitos de feminicidio, así como sus dificultades probatorias. Los autores concluyeron que la Fiscalía al hacer uso de la figura del Feminicidio logra realizar una imputación por los medios recabados en la investigación, pero no se centra en el asesinato de la mujer por su condición de tal.

Como antecedentes nacionales se tienen los siguientes:

Grandez (2017), en el trabajo de investigación “Derecho penal del enemigo y la política criminal en el Perú”, en la tesis de Doctorado aprobada por la “Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo”, su principal objetivo fue establecer si existe una aplicación de la teoría del “Derecho Penal del Enemigo” en la política criminal, para lo cual se realizó una investigación de enfoque cuantitativa usando como métodos el inductivo-deductivo. El autor concluyó que el incremento de las penas se debe a una solicitud popular ya que la creencia radica en que esta sería la única forma de

frenar la inseguridad, así mismo la eliminación de beneficios penitenciarios sería una manera de establecer a los infractores de la ley como enemigos.

Odar (2018), en el trabajo de investigación “El Principio de Proporcionalidad y su incidencia en la sentencia de Silvana Buscaglia Zapler” en la tesis de grado para Abogado aprobado por la “Universidad Señor de Sipán”, Pimentel cuyo objetivo fue demostrar que al no aplicar el principio de proporcionalidad genera se emitan sentencias desproporcionales en el área penal, para lo cual la investigación fue de mixta con diseño transversal correlacional. La autora concluyó que en el análisis de sentencia judicial condenatoria se considera existe una desproporcionalidad puesto que no guarda relación entre proporcionalidad y ponderación del delito cometido además de una falta de observación a los subprincipios de idoneidad y necesidad, vulnerando de esta forma al principio de proporcionalidad.

Pino (2017) en el artículo “Los derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad”, de la revista “Derecho y Sociedad” de la “Pontificia Universidad Católica del Perú”, cuyo objetivo fue evaluar la aplicación del Principio de Proporcionalidad para acreditar Derechos Fundamentales. El autor concluyó que no se puede estar excluido a un conflicto entre dos núcleos de derechos fundamentales y por tanto se tiende a realizar una ponderación de derechos, pero eso no quiere decir en esencia que un derecho goza de prevalencia sobre otros derechos e intereses.

León (2019) en el trabajo de investigación “Factores del delito de feminicidio para determinar la política de criminalidad, Juzgado Colegiado, distrito judicial de Ica 2019”, en la tesis de grado para Abogado, aprobado por la “Universidad Privada de Ica”, cuyo objetivo principal fue determinar una adecuada política criminal en los Juzgados de Ica apoyado en la explicación de las principales causas del Delito de Feminicidio, se realizó una investigación de tipo descriptivo transversal utilizando un enfoque mixto. El autor concluyó que los principales factores que se ven relacionados a la comisión del Delito de Feminicidio son de tipo psicopatológicos en un 50%, cultural 33% y 17% social.

Barrenechea y Chapoñan (2020) en el trabajo de investigación “Las sanciones penales para el delito de feminicidio en los países de Latinoamérica”, en la tesis de grado, aprobado por la “Universidad Privada del Norte”, cuyo principal objetivo fue determinar cuáles son las sanciones penales establecidas en países latinoamericanos para el delito de feminicidio, se realizó una investigación de tipo transversal utilizando un enfoque mixto. Los autores concluyeron que la mayoría de países cuentan con una sanción específica para el delito de feminicidio, siendo México el único país en el que además se cuenta con una sanción para aquellos funcionarios públicos que entorpezcan la administración de justicia.

Respecto a las bases teóricas es preciso señalar la siguientes:

Sobre la teoría del derecho penal del enemigo, fue denominada así para Jakobs y Canció (2003) y surgió para criminalizar los delitos de peligro y adelantar la barrera criminal, así podemos encontrar tres características puntuales como son el adelantamiento de punibilidad, establecimiento de penas desproporcionadamente altas y garantías procesales las cuales son relativizadas o suprimidas.

Para Rousseau y Fichte todo delincuente es de por sí un enemigo, para Hobbes (1959) solo se pueden considerar enemigos a aquellos que haya incurrido en alta traición.

Mazuelos (2006) sostiene que no existe un Derecho Penal funcional del enemigo debido a que el Estado es quien se encarga de entablar los lineamientos en los que establece el marco excepcional de intervención, por esta razón y para respetar los parámetros garantistas es que se opta por hablar de una política criminal del enemigo.

Para Aboso (2006) el fenómeno denominado “derecho penal del enemigo” no representa más que un retroceso de los derechos fundamentales cuya aparición ya no se guía por racionalidad, necesidad y proporcionalidad, sino por una llamada

pseudo peligrosidad que se ve legitimada por el Estado con un afán populista, pero sin atender los verdaderos orígenes de este estado de excepción.

El Principio de Proporcionalidad encuentra sus bases teóricas en Barak (2017) quien indica que desde la introducción de la proporcionalidad a la actualidad es posible realizar una evaluación ya que se necesitan actualizar y desarrollar la doctrina de la proporcionalidad sobre todo en función a la ponderación de principios en el derecho constitucional.

Para Fuentes (2008) La operatividad del principio de proporcionalidad es vigente tanto de manera concreta como abstracta ya que ningún juez, incluso alguno que actúe de forma discrecional puede prescindir de ella ya que se encuentran plasmados tanto en la ley como en las finalidades de la norma penal y se encuentran observados en los criterios de racionalización del ejercicio del ius puniendi.

Hurtado (2005) indica sobre las teorías sobre el fundamento y fin de la pena entre las que se encuentra, la teoría absoluta que sustenta en que la pena solo se impone porque se ha delinquido y por tanto existe una exigencia de justicia, en cuanto a las teorías relativas se refieren ante todo a la prevención de comisión de delitos a manera de efecto disuasivo.

Las bases conceptuales que sustenta la presente investigación son las siguientes:

Para Zaffaroni (2005) el Derecho Penal es un saber normativo el cual ayuda a estructurar un sistema penal que se encarga de la represión y prevención de delitos. Por su parte Bramont-Arias (2008) indica que el Derecho Penal es un medio de control social y su uso debe ser únicamente cuando han fracasado todos los medios para solucionar problemas.

Para Diana Russell (1976) el feminicidio se define como el acto por el cual la mujer muere por su condición de tal. Por otra parte, Monarrez (2002) lo define como el



poder que ejerce el varón hacia la mujer por el cual la subordina por su condición llegando a quitarle la vida. De igual manera Segato (2006) indica que el feminicidio es el conjunto de actos violentos dirigidos a la eliminación de mujeres por su condición de mujer.

Para Santistevan (2006) Los principios son don directrices jurídico normativas por las cuales se establecen límites en la labor legislativa y a su vez constituyen un referente de uso obligatorio para su interpretación y el Principio de Proporcionalidad de la pena o Principio de Prohibición de exceso ya que la Pena debe ser la idónea al fin del Derecho Penal lo que conlleva además de la protección de bienes jurídicos el respeto a la dignidad humana.

Zugaldía (2003) dice que la “Teoría de Derecho Penal del Enemigo” se define como la separación entre enemigos y ciudadanos, ya que los primeros son considerados delincuentes peligrosos que atentan contra el bienestar social y por lo mismo son considerados enemigos y deben ser expulsados de la sociedad.

Para Jakobs (2003) el derecho penal del enemigo ya no cumpliría su cometido puesto que en la situación actual los ciudadanos optan por una supervivencia individual anteponiéndola a la juridicidad, para el ciudadano la pena sirve para otorgar un ambiente de seguridad en la vigencia de las normas.

Villavicencio (2006) indica que la pena es aquella sanción que establece el legislador para aquel que haya cometido un supuesto hecho delictivo, también es considerada como la reacción del Estado frente a un comportamiento, típico, antijurídico y culpable.

Para Bustos (2008) la pena viene a ser la privación de bienes jurídicos previstos en la norma penal que es impuesta por los diferentes órganos jurisdiccionales a aquel que se considerado autor de cierta conducta delictiva.

En cuanto a las bases conceptuales del Principio de Proporcionalidad:

Alexy (1985), indica que las normas sobre derechos fundamentales tienen carácter de principios por tanto estos deben tener el mismo rango y su aplicación debe ser primordial, así pues, deben ser considerados como mandatos de optimización, así también este se subdivide en tres subprincipios que son el de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

Se considera que para Alexy (1985) el Principio de Proporcionalidad y los Derechos Fundamentales se encuentran estrechamente ligados e incluso deben considerarse en la misma línea, teniendo en cuenta esto todo país que reconociera los derechos fundamentales debería incluir en el mismo rango de norma al principio de proporcionalidad a su vez sería de aplicación lógica para jueces de corte constitucional.

Rojas (2008) indica que el concepto de proporcionalidad de las penas es producto de una evolución la cual ayudó a limitar al *ius puniendi*, principio que también es conocido como prohibición de exceso o principio de razonabilidad, en esencia delimita la idea de justicia dentro del marco de un Estado de Derecho, asimismo menciona que en el derecho penal tiene un sentido más restringido puesto que no sólo se trata de la protección de bienes jurídicos frente a lesiones sino que este será logrado a través de la desaprobación ético-social de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente mencionado, la legislación peruana lo reconoce en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal. Este artículo indica que “se debe tener en cuenta que ha de encontrarse una relación entre el injusto y la culpabilidad del autor, con la pena que impone el Juez o Tribunal”, por lo mismo es de vital tanto al momento de legislar como imponer sanciones ya que estas deben ser medios óptimos para prevenir todo acto delictivo.

Alva Orlandini (1998) indica que el subprincipio de idoneidad debe ante todo corroborar que la pena es adecuada para proteger un objetivo legítimo. Por lo mismo sanciones extremas como la Cadena Perpetua debería ser excluidas del

derecho penal en base a la aplicación de este subprincipio, por tanto, estas sanciones carecerían de graduación equitativa por parte de Juez o Tribunal.

Malca (2019) nos señala que el subprincipio de necesidad establece que no se trata de alternativas al derecho penal, más si se trata de encontrar medios alternativos dentro de las penas ya establecidas por el legislador, aquellas que conlleven menor lesividad a derechos fundamentales pero que se respete la idoneidad de las mismas, es decir se debe empezar por la sanción más baja posible a ser aplicada y luego proceder lentamente hacia arriba hasta encontrar la pena adecuada evitando siempre una mayor restricción de la que se requiere en contraste a los Derechos Humanos.

En cuanto a la argumentación constitucional de las penas tenemos que Ávalos (2006) indica que la Pena Privativa de Libertad se encuentra orientada a evitar la comisión de delitos los cuales se llevan a cabo a través de dos planos, el abstracto que se da a través de la dación de la norma y la ejecución de la pena que conlleva una limitación de la libertad personal, se debe tener en cuenta que en ningún momento se debe exceder la culpabilidad del imputado.

El Código Penal en su Art. 28° establece las clases de penas y estas son: Pena Privativa de Libertad (temporal o cadena perpetua), Restrictivas de Libertad, Limitativas de Derechos y Multa.

Con relación a las bases teóricas del feminicidio, Sánchez (2011) afirma que el feminicidio es aquella acción por la que se mata a una mujer por considerarse se incumplen con los estereotipos de género que esta debería cumplir.

Por su parte Incháustegui (2014) indica que el delito de Feminicidio muchas veces se comete por comportamientos sexistas, sin embargo, también un porcentaje quienes cometen el delito de forma repentina, en algunas oportunidades no existiría intención de matar, pero el comportamiento violento del sujeto activo generaría que se lleguen a consecuencias lamentables. Por tanto, al momento de esclarecer los

hechos que tuvieron consecuencias lamentables como la muerte es importante ser minuciosos con la situación que se presenta para poder dilucidar si efectivamente existió intervención de algún estereotipo de género frente al cual se encontró con la reacción violenta por parte del agresor.

En cuanto a la tipificación del feminicidio en el Perú tenemos que esta ha pasado por varias etapas siendo que se incorporó por primera vez en el año 2011 en el artículo 107° del Código Penal, incluyéndolo en el delito de Parricidio, posteriormente en el año 2013, estableció la tipificación independiente del delito de Feminicidio en el artículo 108°-B estableciéndolo como un delito basado en violencia de género.

Se introdujeron dos modificaciones en el año 2015, que modificó la tipificación de este delito y otra en el año 2017. Y en el año 2018, se estableció la tipificación del delito de Feminicidio a la fecha.

En agosto del 2018 a través de la ley 30838 se realizan modificaciones en cuanto a la terminación anticipada y finalmente en junio del 2019 por la dación de la Ley 30963 se modifica el artículo. 471° del Código Penal se excluye el proceso de terminación anticipada y por tanto se dejó sin efecto la bonificación procesal correspondiente (no menor de 25 años con dos o más agravantes).

Finalmente, en cuanto a las bases conceptuales relacionadas a los beneficios procesales, para fines de la presente investigación se tomó a los siguientes:

Según Rabanal (2004) la confesión sincera consiste en una institución que forma parte del derecho premial y trata en sí de otorgar ciertos beneficios al imputado que confiesa su participación en un ilícito penal ya que facilita la administración de justicia y evita una dilación del proceso que a la larga constituiría mayores gastos para el Estado, es por estas razones que el Juez tiene la posibilidad de aplicar una reducción de pena hasta una tercera parte debajo del mínimo legal siempre y cuando se cumpla con ciertos requisitos.

Para Peña (1998) el Proceso de Terminación Anticipada se da cuando las partes del proceso llegan a un acuerdo anticipado por cual dan fin al proceso

estableciendo acuerdos en lo que se refiere a los cargos imputados, este procedimiento se rige por sus propias disposiciones.

Según Taboada (2008), este proceso responde a satisfacer una necesidad de justicia formal que sea rápida y eficaz a la cual se puede llegar antes del juicio cumpliendo ciertos requisitos relacionados a los cargos, la pena y la reparación civil los mismos que se ponen a consideración del Juez para la homologación respectiva, su fin principal es evitar un procedimiento innecesario, todo esto se encuentra estipulado en los artículos 468° al 471° del Código Procesal Penal.

San Martín (2001) indica que la conclusión anticipada en un mecanismo procesal que sólo puede ser ejecutado durante la etapa de juicio oral literalmente cuando se ha dado por iniciada la audiencia y seguida de los alegatos de apertura, se diferencia de la confesión puesto que en este punto se acuerda tanto una reparación civil como la pena privativa a imponerse. Uno de sus objetivos es la disminución de procesos penales a y con esto evitar demoras innecesarias que afecten a las partes, a la vez también se le otorga mayor eficacia al sistema de administración de justicia penal.

En cuanto a Legislación Comparada se encuentra la siguiente:

En la Ley Orgánica 10/1995, Jefatura del Estado de España en lo concerniente a Derecho Penal del Enemigo encontramos esta influencia en delincuencia sexual en caso de menores en los que se denota adelantamiento de la barrera criminal e incremento de sanciones por actos casi inocuos.

La Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, respecto al principio de proporcionalidad, se encuentra que, si bien es cierto no está normado de forma textual en la Constitución es reconocido en el Tribunal siendo establecido como máxima constitucional y también encontramos una división de subprincipios.

En la Constitución Política de Colombia se vincula este principio al de legalidad, como por ejemplo la prohibición de medidas excesivas, incluso reconoce la división

de subprincipios y además sobre la protección poco eficiente en aplicación de normas que violen derechos fundamentales.

Costa Rica incorpora la figura del femicidio en mayo del 2007 decreta la aplicación de pena al delito de Femicidio a través de la promulgación de una ley, entre sus sanciones encontramos inhabilitación, detención de fin de semana, prestación de servicios de utilidad pública, cumplimiento de instrucciones, extrañamiento y prisión que va de veinte a treinta y cinco años, no obstante, no se encuentra incluido en el Código Penal.

México, incluyó al tipo penal de femicidio en su Código Penal Federal, este es uno de los países en los que se han presentado mayor cantidad de iniciativas legislativas respecto, ya sea a nivel nacional como en entidades federativas, en este país el femicidio se sanciona incluso la tentativa y sus sanciones oscilan entre los veinte a cuarenta años de prisión, sin embargo, en Colombia es tratado como una agravante del delito de homicidio.

En Chile la Ley Nro. 20.480 del 18 de diciembre del 2010, a través de la cual se incluyen consideraciones respecto al delito de parricidio con una mención específica si se trata de cónyuge o conviviente configurándose así el femicidio.

En Argentina la Ley 26.7911 en el año 2012 se reformó el artículo 80° del Código Penal para sancionar de forma agravada a los delitos de violencia de género y en el caso de femicidio se aplicará la pena de reclusión perpetua, por su parte Bolivia en el año 2013 incorporó el delito de Femicidio a través de una ley con penas que van desde los treinta años de pena privativa, sin derecho a indulto.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

El enfoque de la presente investigación fue cuantitativo para Sampieri (2014), este enfoque conlleva una secuencia de procesos y pruebas con las cuales se plantean objetivos y en base a ellos se establece una teoría basada en la literatura consultada y de aquí nacen las hipótesis y variables que posteriormente se analizan utilizando métodos estadísticos para llegar a las conclusiones.

El tipo de investigación fue aplicada ya que está dirigida a determinar a través de los conocimientos científicos, de los medios metodológicos, protocolos y la tecnología para cubrir una necesidad específica (CONCYTEC)

##### Diseño de investigación

En este caso fue no experimental, según Sampieri (2014) porque se basa en observar sucesos que ya ocurrieron, es transversal, porque los datos obtenidos son de un momento específico y descriptivo, porque en su mayoría se describe las características de un grupo o población.

#### 3.2 Variables y operacionalización

Para Baena (2017) éstas son instrumentos de análisis que conforman las categorías, podemos encontrar variables independientes que son consideradas la causa de estudio y que no se puede controlar ni manipular y por otro lado tenemos a las variables dependientes se pueden manipular por influencia de las variables independientes.

Por tanto, la presente investigación tuvo como variable independiente el derecho penal del enemigo que es reconocido por el adelantamiento de la punibilidad y el endurecimiento de las penas ante el avance desmesurado de la criminalidad por

tanto su estudio es necesario para determinar su consonancia en razón al estado de Derecho y como variable dependiente el Principio de Proporcionalidad de la Pena el cual como consecuencia de la variable independiente tiene como propósito impedir el uso desproporcional de la limitación de Derechos Fundamentales en estricto respeto al Estado de Derecho.

En el anexo (02) encontramos la operacionalización de variables.

### 3.3 Población y muestra.

Arias (2012) nos dice que la población objetivo, es aquel conjunto de medios que cuentan con similitudes las cuales ayudarán a delimitar problemas y objetivos de estudio, por tal motivo para la presente investigación por la proximidad se hizo uso de población accesible (400 personas), la que es definida como la porción finita de la población objetivo a la que realmente se tiene acceso, la población para la presente investigación estuvo determinada por el Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa .

Asimismo, Arias (2012) establece a la muestra como un grupo representativo que se extrae de la población total accesible, y la selección de esta muestra se basó en la técnica de muestreo probabilístico, para lo cual se hizo uso del programa STATS a través del cual se calculó el tamaño de la misma de acuerdo a la siguiente fórmula



$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

**n** = Tamaño de muestra buscado

**N** = Tamaño de la Población o Universo

**Z** = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

**e** = Erro de estimación máximo aceptado

**p** = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

Nivel de confianza	Z <sub>α</sub>
99.7%	3
99%	2.58
98%	2.33
96%	2.05
95%	1.96
90%	1.645
80%	1.28
50%	0.674

Decision Analyst STATS™ 2.0

**Sample Size Determination**  
(Sample Size for Population Percentage Estimates)

**Input**

**Universe Size**  
If universe is less than 99,999, replace 99,999 with the smaller number.  
400

**Maximum Acceptable Percentage Points of Error**  
5%

**Estimated Percentage Level**  
50%

**Desired Confidence Level**  
95%

**Results**  
The Sample Size Should Be...  
196

Decision Analyst  
The global leader in analytical research systems

Calculate Reset Exit

817 640 6166 | www.decisionanalyst.com

Tamaño óptimo de muestra =  $n/N = 196/400 = 0,49 \times 40 = 20$  encuestados

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Baena (2012) establece que el cuestionario es un instrumento de interrogación que hace uso de preguntas cerradas y debemos considerar ciertos elementos para la

elaboración de las preguntas, así como su forma de redactarlas y el orden en que se deben consignar. En esta investigación se utilizó como técnica la encuesta a un grupo representativo de la población ya definida y el instrumento fue el cuestionario.

### 3.5 Procedimientos

El presente trabajo de operación utilizó como método de recolección de información, legislación relacionada al tema, jurisprudencia, doctrina, pronunciamientos emitidos por el Tribunal Constitucional, Plenarios, libros (físicos y virtuales), trabajos de investigación obtenidas de repositorios virtuales, revistas especializadas en los temas de la presente investigación.

Se utilizó como instrumento una encuesta de quince (15) preguntas cuyas repuestas están desarrolladas en base a tres escalas de Likert (acuerdo, frecuencia y probabilidad), los datos fueron recolectados en base a una muestra de veinte (20) especialistas penales que se dividieron entre personal del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y abogados penalistas litigantes. La información recopilada se obtuvo de manera mixta: usando formulario de Google y cuestionarios físicos, las respuestas obtenidas fueron procesadas en Microsoft Excel para la obtención de datos estadísticos.

### 3.6 Método de análisis de datos

Debido a que la investigación fue de tipo cuantitativa se utilizó el método de procesamiento estadístico cuyo análisis de los datos se inicia con la elección del software a utilizar (Microsoft Excel), tomando como base la elaboración de una matriz de distribución de frecuencias con los valores obtenidos del instrumento los cuales son analizados y se generan los gráficos correspondientes que son de tipo histogramas, en el que se muestran los resultados en barras proporcionales a la frecuencia de los valores representados, luego se procedió a analizar e interpretar

las hipótesis planteadas mediante un análisis estadística descriptiva para poder preparar y presentar los resultados obtenidos.

### 3.7 Aspectos éticos

Se utilizó como criterio internacional se tomó en cuenta la integridad de la Investigación la cual tiene como principios la honestidad, responsabilidad, cortesía profesional e imparcialidad especificados en la Declaración de Singapur. Y como criterio nacional al CONCYTEC cuya finalidad es establecer las buenas prácticas e integridad en las investigaciones, así como imponer normas de conducta y sanciones para toda persona natural o jurídica que realice investigación científica.

Para el presente trabajo de investigación se mantuvo el respeto y trato igualitario entre todos los especialistas, los cuales estuvieron dispuestos en todo momento a colaborar con la investigación, siguiendo de esta manera los lineamientos del Código de Ética de la Universidad César Vallejo.

A continuación, se detalla a los participantes del instrumento aplicado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	OCUPACIÓN
1	Noraly Gonzáles Ortíz	Abogado Litigante Penal	Independiente
2	Luis Alberto Mantilla Mejía	Abogado Litigante Penal	Independiente
3	Elvis Max Peña Pucho	Abogado Litigante Penal	Independiente
4	Rubén Chire Lipe	Abogado Litigante Penal	Independiente
5	Azucena Calderón Zanca	Abogado Litigante Penal	Independiente
6	Bania Díaz Díaz	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
7	Fabrizio Chávez Medina	Ministerio Público	Asistente Administrativo
8	Jimmy Muñoz Calla	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
9	Esther Zamata Aslla	Ministerio Público	Asistente en Función Fiscal
10	Silvana Montesinos Ccallo	Ministerio Público	Asistente en Función Fiscal
11	Ricardo Zamata Lima	Poder Judicial	Especialista Legal
12	Shady Fernández Dávila Pacori	Poder Judicial	Asistente Jurisdiccional

13	Rosario Rodríguez Fernández	Poder Judicial	Especialista Legal
14	Juan Luque Recharte	Poder Judicial	Juez Investigación Preparatoria
15	Ytalo Córdova Delgado	Poder Judicial	Especialista Legal
16	Sofía Roque Ccori	Ministerio de Justicia	Defensor Público
17	Cynthia Vilca Vilca	Ministerio de Justicia	Defensor Público
18	Ramos Pérez Flor	Ministerio de Justicia	Defensor Público
19	Salas Callo Silvana	Ministerio de Justicia	Defensor Público
20	Ernesto Soria Huaracha	Ministerio de Justicia	Defensor Público

#### IV. RESULTADOS:

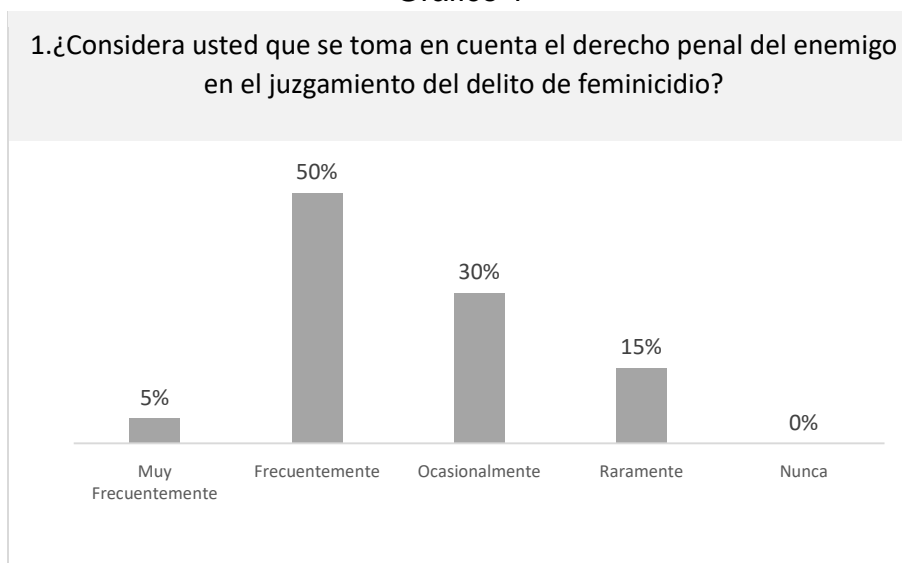
El Objetivo General era demostrar la afectación de la aplicación de la teoría de derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020, para lo cual se elaboraron cinco preguntas con el fin de obtener una mejor perspectiva del tema, como primera pregunta se consideró la siguiente:

Pregunta 1: ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Tabla 2

RESPUESTA	TOTAL
Muy Frecuentemente	1
Frecuentemente	10
Ocasionalmente	6
Raramente	3
Nunca	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 1



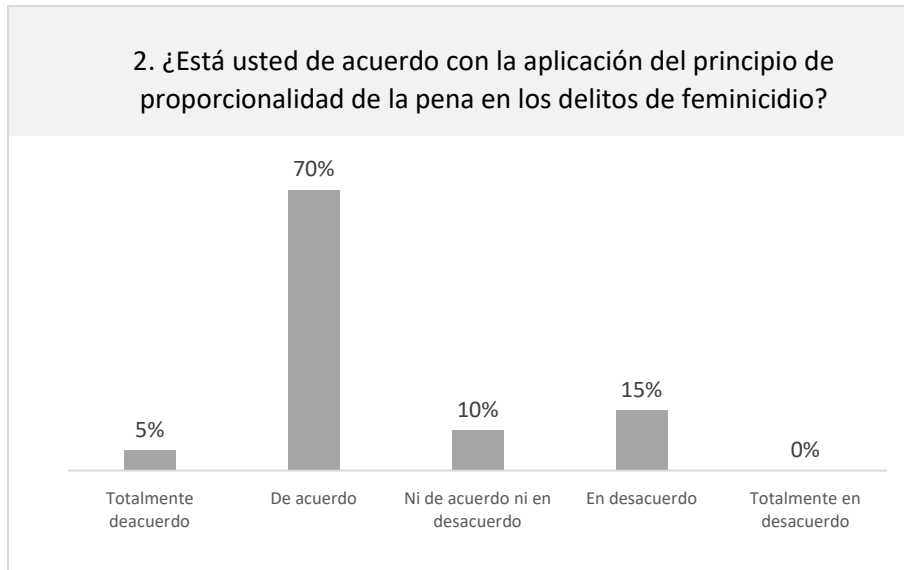
Según los resultados de la encuesta el 50% de participantes indica que frecuentemente se toma en cuenta la teoría de derecho penal del enemigo para el juzgamiento del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa y el 30% considera que se toma en cuenta ocasionalmente asimismo podemos afirmar que ningún participante opina que nunca se aplica la teoría de derecho penal del enemigo, el cual surge para criminalizar los delitos de peligro y adelantar la barrera criminal.

Pregunta 2: ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Tabla 3

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	14
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2
En desacuerdo	3
Totalmente en desacuerdo	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 2



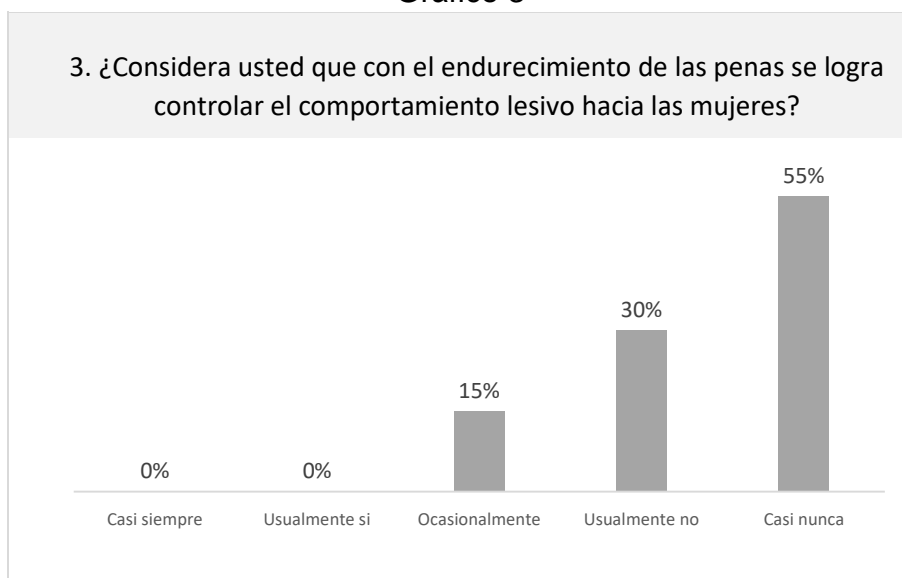
Según la encuesta el 70% de participantes está de acuerdo en que exista una aplicación total del principio de proporcionalidad en los delitos de feminicidio, incluso se observa un 5% totalmente de acuerdo y un escaso 15% en desacuerdo con la aplicación, de lo que podemos inferir que una amplia mayoría está de acuerdo con la aplicación de sanciones proporcionales.

Pregunta 3: Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Tabla 4

RESPUESTA	TOTAL
Casi siempre	0
Usualmente si	0
Ocasionalmente	3
Usualmente no	6
Casi nunca	11
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 3



Según la encuesta el 55% de participantes opina que casi nunca se controla el comportamiento lesivo contra las mujeres por endurecer las penas, un 30% opina que usualmente no se controla con este medio y un 15% opina que ocasionalmente se controla este comportamiento, se debe notar que no existe aprobación en las escalas de casi siempre o usualmente si, por lo que podemos inferir que ninguno

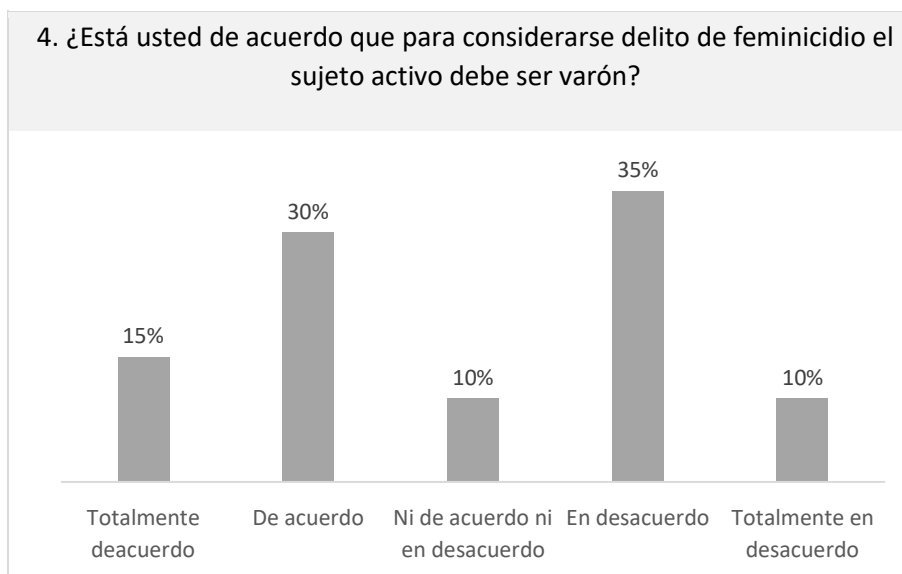
de los participantes opinó que el endurecimiento de las penas controla el comportamiento lesivo hacia las mujeres.

Pregunta 4: Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Tabla 5

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	3
De acuerdo	6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2
En desacuerdo	7
Totalmente en desacuerdo	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 4



En esta pregunta se puede observar opiniones divididas ya que un 15 % de los participantes se encuentra totalmente de acuerdo con la clasificación del sujeto activo, un 30% está de acuerdo, el 10% no se pronuncia ni a favor ni en contra, el 35% de participantes indica que se encuentra en desacuerdo con la clasificación de sujeto activo en casos de feminicidio y sólo un 10% está totalmente de



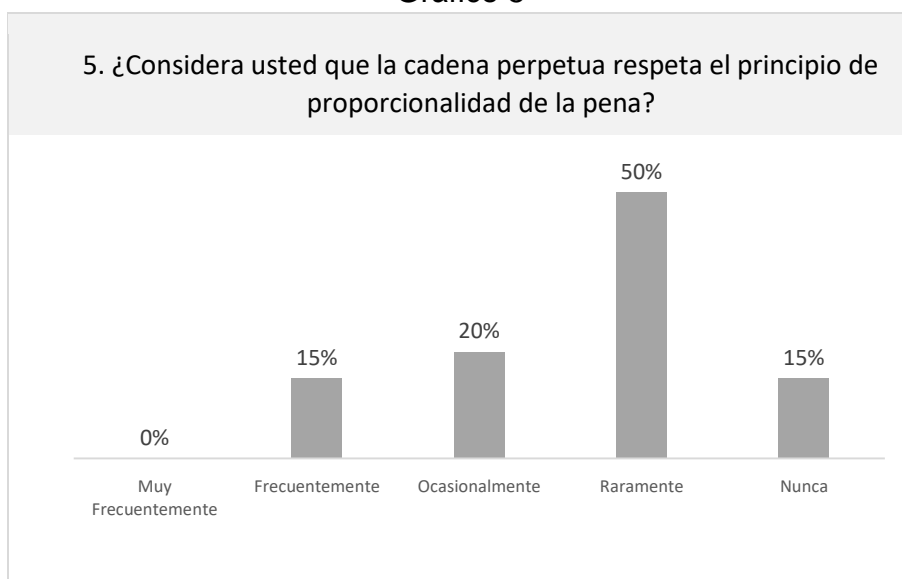
desacuerdo con esta clasificación, del detalle de los porcentajes anteriores notamos que no existe un consenso en el hecho reconocido por el Tribunal Constitucional respecto a que para ser considerado delito de feminicidio el imputado sea varón obligatoriamente.

Pregunta 5: Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Tabla 6

RESPUESTA	TOTAL
Muy Frecuentemente	0
Frecuentemente	3
Ocasionalmente	4
Raramente	10
Nunca	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 5



El 50% de participantes opina que raramente la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena, el 20% indica que es ocasionalmente, un 15% opina que frecuentemente la cadena perpetua este principio y otro 15%

asegura que nunca se ve respetado este principio al aplicar la pena de cadena perpetua, asimismo es necesario notar que ningún participante se encontró completamente convencido que la aplicación de cadena perpetua representa respeto al principio de proporcionalidad de la pena.

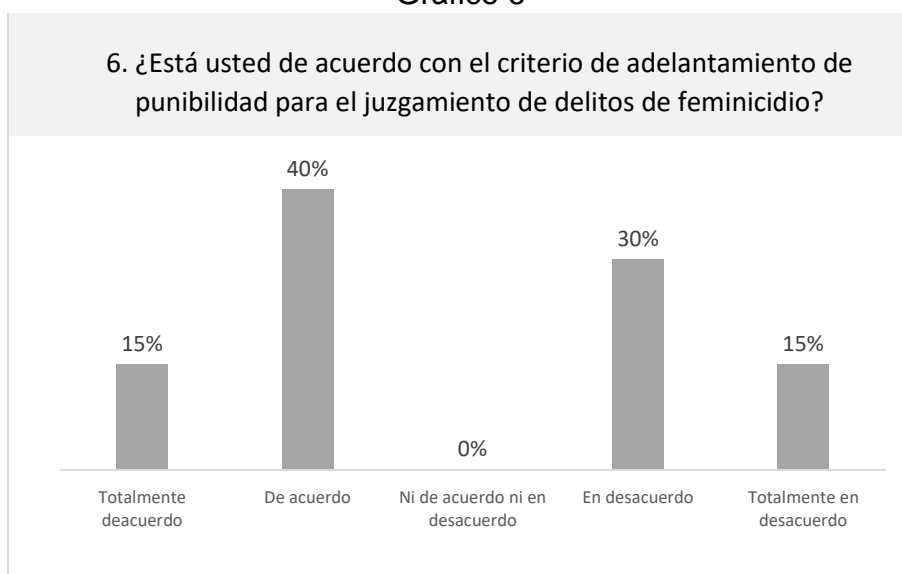
El primer objetivo específico fue determinar en qué medida el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

Pregunta 6: ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Tabla 7

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	3
De acuerdo	8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0
En desacuerdo	6
Totalmente en desacuerdo	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 6



Según el recojo de datos en cuanto al adelantamiento de punibilidad se encontraron posiciones marcadas tanto a favor como en contra no hallando a ninguno de los participantes en la opción de ni de acuerdo ni en desacuerdo, por tanto, se tiene que el 15% de participantes se encuentra totalmente de acuerdo en aplicar un criterio de adelantamiento de punibilidad, el 40% está de acuerdo con esta posición, el 30% está en desacuerdo y un 15% totalmente en desacuerdo, de lo anteriormente detallado podemos afirmar que respecto a criterios de adelantamiento de

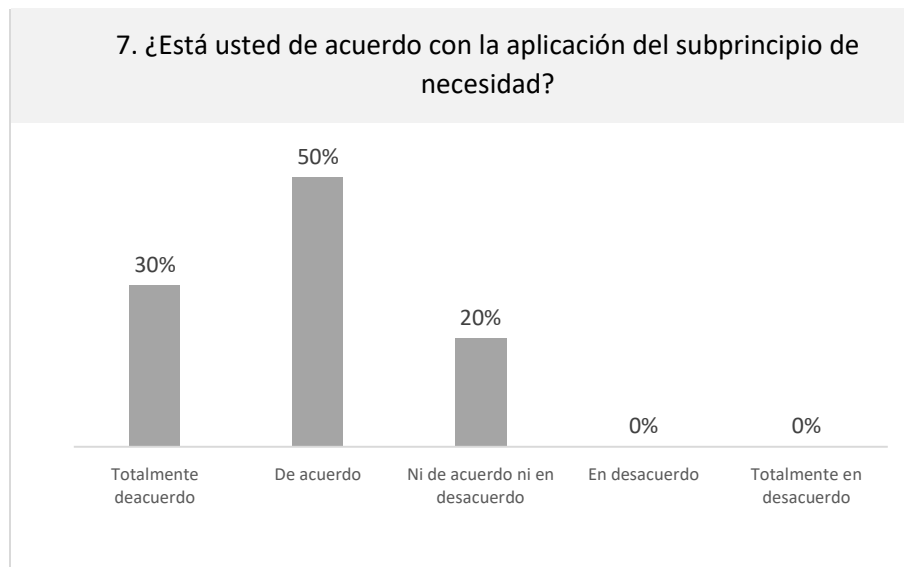
punibilidad en cuanto a delitos de feminicidio los especialistas mantienen posiciones equidistantes.

Pregunta 7: ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Tabla 8

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	6
De acuerdo	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4
En desacuerdo	0
Totalmente en desacuerdo	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 7



Según la encuesta el 30% de participantes se encuentran totalmente de acuerdo con la aplicación de este subprincipio, el 50% está de acuerdo y el 20% se pronuncia ni de acuerdo ni en desacuerdo, por tanto, de este recojo de datos

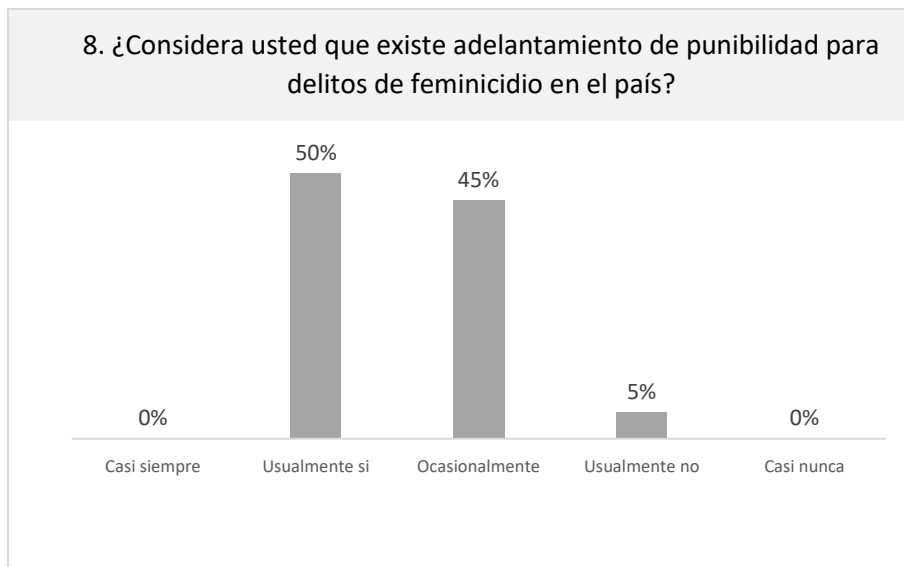
podemos desprender que la mayoría concuerda en hacer uso del subprincipio de necesidad, hablando en cuanto a proporcionalidad de la pena.

Pregunta 8: ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Tabla 9

RESPUESTA	TOTAL
Casi siempre	0
Usualmente si	10
Ocasionalmente	9
Usualmente no	1
Casi nunca	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 8



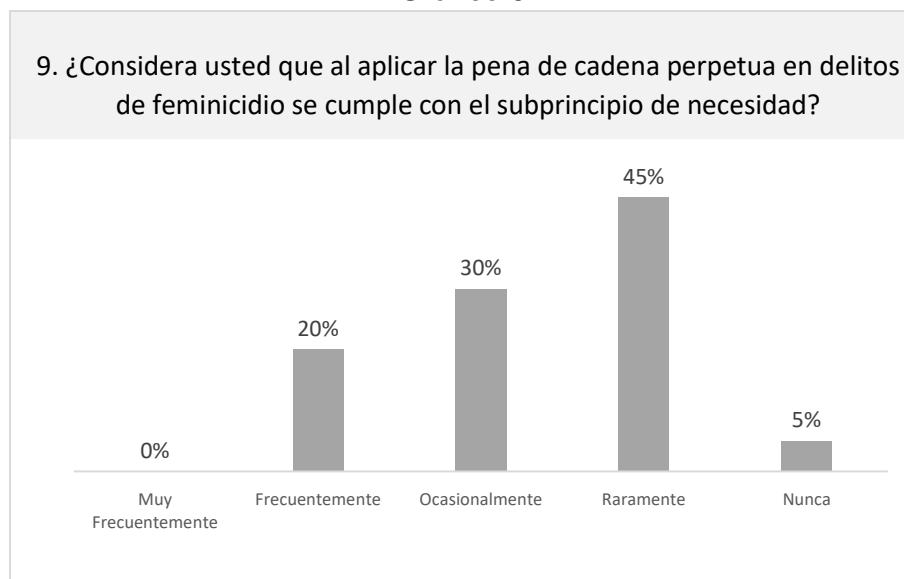
Según la encuesta el 50% de participantes indican que usualmente si existe una suerte de adelantamiento de punibilidad si se trata de delitos de feminicidio, un 45% opina que es ocasionalmente y sólo un 5% opina que usualmente no se realiza un adelantamiento de punibilidad, es decir un prejujuamiento del imputado respecto a delitos de feminicidio.

Pregunta 9: ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Tabla 10

RESPUESTA	TOTAL
Muy Frecuentemente	0
Frecuentemente	4
Ocasionalmente	6
Raramente	9
Nunca	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 9



De acuerdo al recojo de datos un 20% de los especialistas consultados opinaron que frecuentemente se aplica con el subprincipio de necesidad al hacer uso de la cadena perpetua como sanción máxima en delitos de feminicidio, un 30% indica que ocasionalmente se cumpliría con el subprincipio de necesidad, un 45% opina que raramente la cadena perpetua ayuda a cumplir el subprincipio de necesidad y

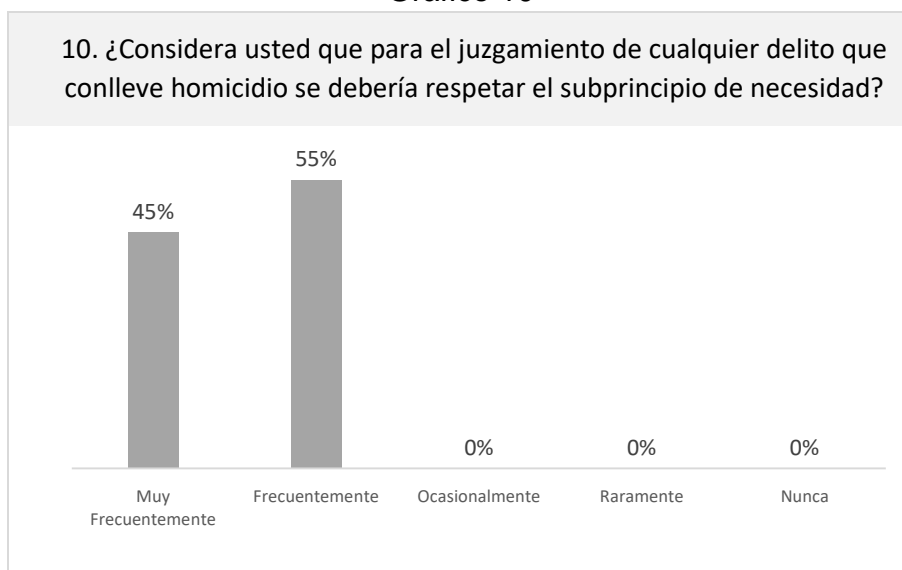
sólo un 5% opina que nunca una sanción como esta ayudaría a fin del subprincipio de necesidad.

Pregunta 10: ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Tabla 11

RESPUESTA	TOTAL
Muy Frecuentemente	9
Frecuentemente	11
Ocasionalmente	0
Raramente	0
Nunca	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 10



Según la encuesta el 45% de participantes opina que muy frecuentemente se debe respetar el subprincipio de necesidad para el juzgamiento de delitos que de alguna forma concluyan en homicidio y el 55% opina que frecuentemente en juzgamiento de delitos que conlleven homicidio se debe respetar el subprincipio de necesidad, por tal motivo podemos afirmar que para los participantes se ha de respetar la

aplicación del subprincipio de necesidad en juzgamiento de delitos de homicidio, cualquiera fuera su modalidad.

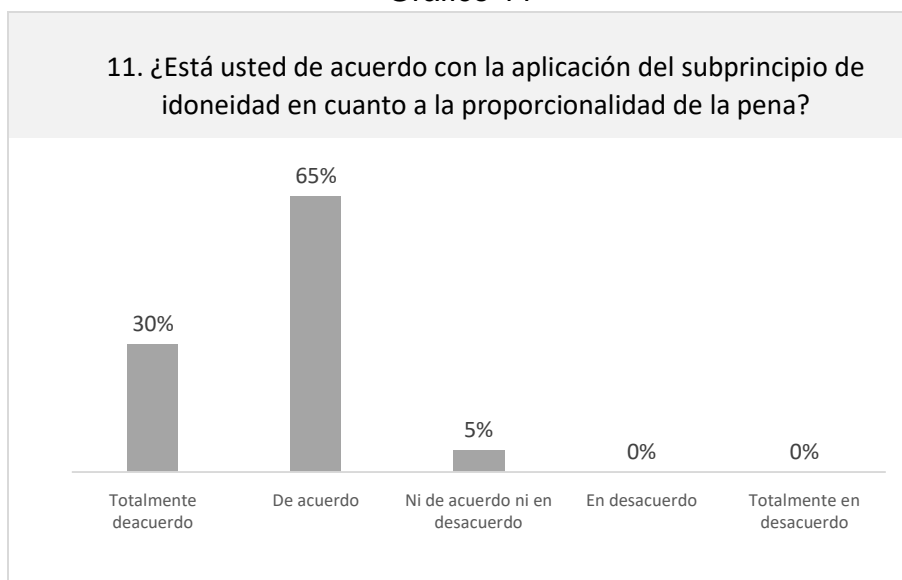
El Segundo Objetivo específico fue establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Tabla 12

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	6
De acuerdo	13
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1
En desacuerdo	0
Totalmente en desacuerdo	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 11



De los encuestados un 30% está totalmente de acuerdo con aplicación del subprincipio de idoneidad en referencia al principio de proporcionalidad de la pena



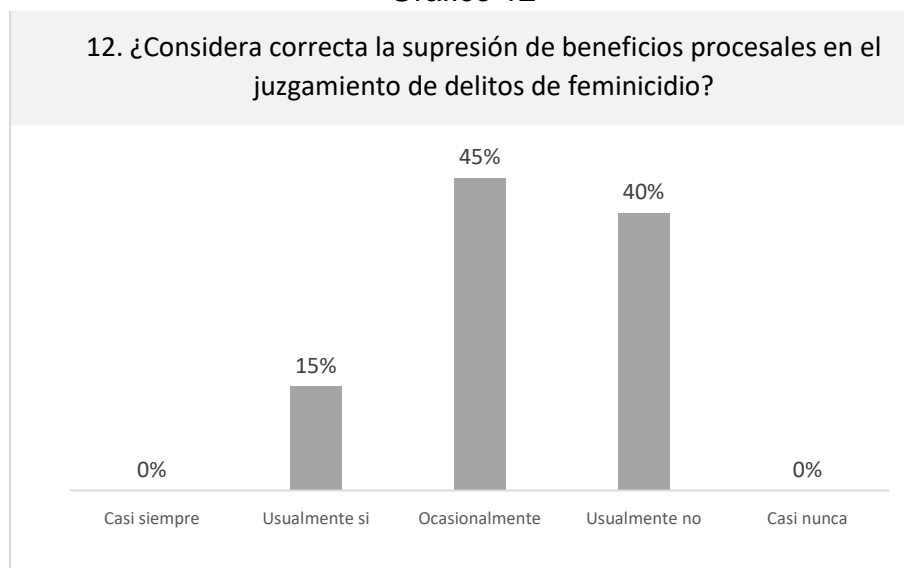
y un 65 % está de acuerdo con esta aplicación, por lo que podemos afirmar que los especialistas consultados optan por una aplicación del subprincipio de necesidad para la imposición de penas.

Pregunta 12: ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Tabla 13

RESPUESTA	TOTAL
Casi siempre	0
Usualmente si	3
Ocasionalmente	9
Usualmente no	8
Casi nunca	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 12



Según la encuesta el 15% de participantes indica que usualmente si es correcta realizar una supresión de beneficios procesales, un 45% opina que ocasionalmente se deben suprimir estos beneficios y un 40% considera que usualmente no es

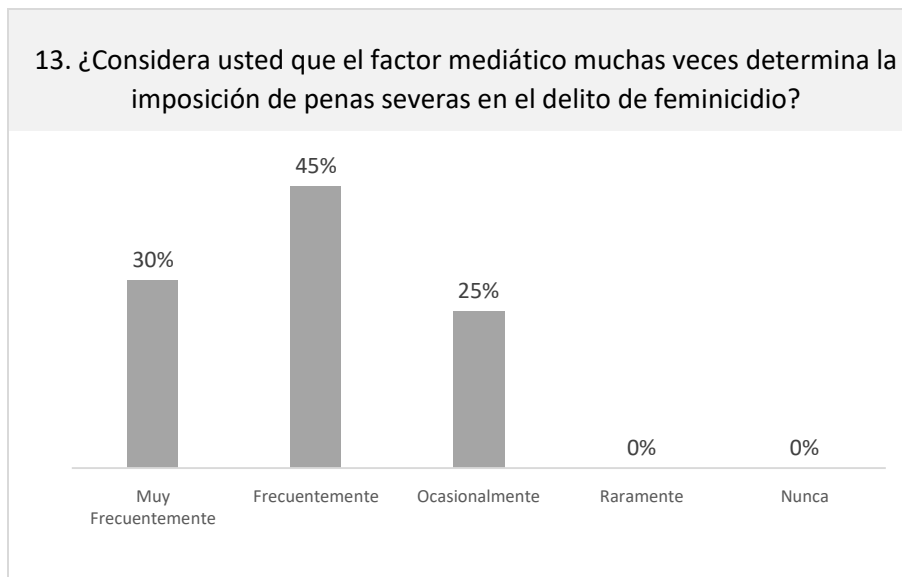
correcto optar por una política de supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio.

Pregunta 13: ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Tabla 14

RESPUESTA	TOTAL
Muy Frecuentemente	6
Frecuentemente	9
Ocasionalmente	5
Raramente	0
Nunca	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 13



Del recojo de datos se observa que un 30% de participantes opina que muy frecuentemente el factor mediático determina la imposición de una pena severa, un 45% opina que frecuentemente y un 25 % indica que se da ocasionalmente, por tanto, se puede afirmar que los participantes opinan que, si existe influencia del factor mediático en imposición de sanciones severas en delitos de feminicidio,

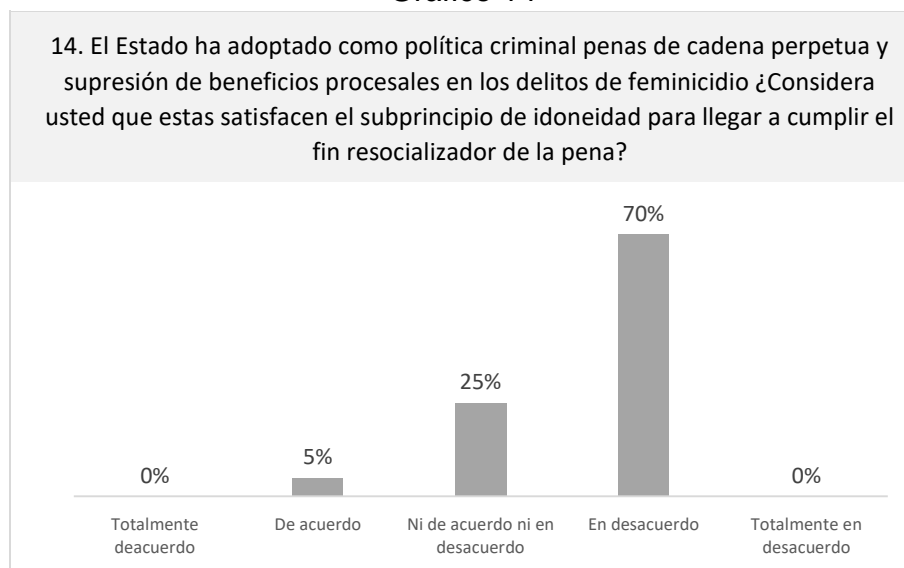
asimismo debemos notar que ningún participante se inclinó por las opciones de raramente o nunca.

Pregunta 14: El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Tabla 15

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	0
De acuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5
En desacuerdo	14
Totalmente en desacuerdo	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 14



De los encuestados un 5% está de acuerdo en que estas medidas de política criminal satisfacen el subprincipio de idoneidad para cumplir con el fin resocializador de la pena, el 25% no se pronuncia ni de acuerdo ni en desacuerdo con la afirmación y el 70% considera que definitivamente las medidas de cadena perpetua

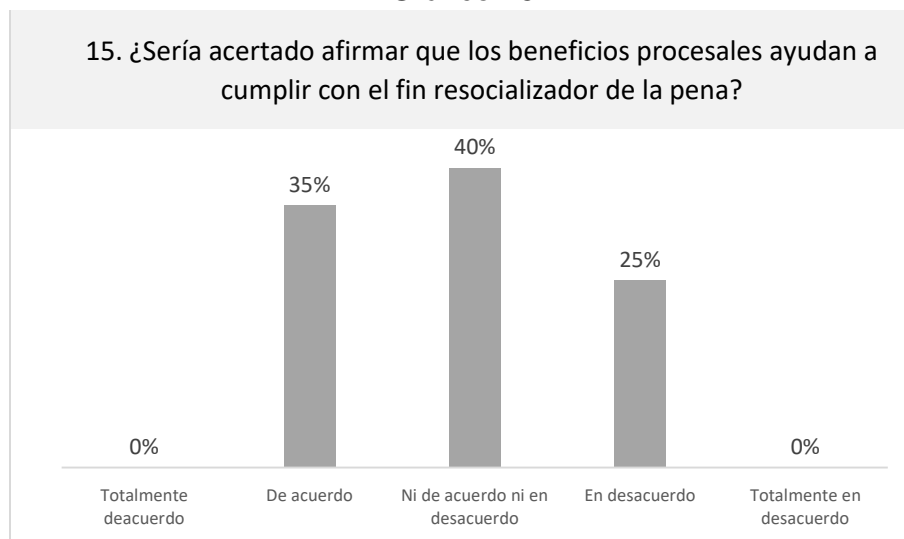
y supresión de beneficios procesales en delitos de feminicidio no ayudan a satisfacer el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir con el fin resocializador de la pena.

Pregunta 15: ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Tabla 16

RESPUESTA	TOTAL
Totalmente de acuerdo	0
De acuerdo	7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8
En desacuerdo	5
Totalmente en desacuerdo	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Gráfico 15



Según la encuesta el 35% de participantes se muestra de acuerdo en afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena, el 40% no se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación y el 25% está en desacuerdo con la posición de que los beneficios procesales cumplen con

apoyar el fin resocializador de la pena, lo que nos marca una notable opinión dividida al respecto.

## Estadística Inferencial y Prueba de Hipótesis

Según Sampieri (2014) la Chi cuadrada de Pearson es aquella prueba estadística por la cual se evalúa la relación de la hipótesis haciendo uso de dos variables a través de una llamada “Tabla de Contingencia” que viene a ser un cuadro con dos dimensiones en las cuales se hallan las variables. La Chi cuadrada también se puede obtener a través de programas estadísticos o mediante STATS.

Para la presente investigación la Hipótesis General es la siguiente:

Hi: La aplicación del derecho penal del enemigo afecta de manera negativa el principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

Ho: La aplicación del derecho penal del enemigo no afecta de manera negativa el principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.

Nivel de significancia:  $\alpha = 0.05$

Regla de decisión: Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$ : Se acepta la Ho

Si  $p \text{ valor} < 0.05$ : Se rechaza la Ho

En ocasiones se hace uso de la Chi cuadrada para verificar que exista relación entre las variables de investigación.

## Prueba Chi Cuadrado para la Hipótesis General

Tabla de contingencia o tabulación cruzada ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del

enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio? \* ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

			¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?				Total
			Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca	
¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?	Muy Frecuente	Recuento	0	0	1	0	1
		Frecuencia esperada	,2	,2	,5	,2	1,0
		% del total	0,0%	0,0%	5,0%	0,0%	5,0%
	Frecuente	Recuento	0	3	7	0	10
		Frecuencia esperada	1,5	2,0	5,0	1,5	10,0
	Ocasional	% del total	0,0%	15,0%	35,0%	0,0%	50,0%
	Raramente	Recuento	1	0	2	3	6
		Frecuencia esperada	,9	1,2	3,0	,9	6,0
	Raramente	% del total	5,0%	0,0%	10,0%	15,0%	30,0%
		Recuento	2	1	0	0	3
Total		Frecuencia esperada	,5	,6	1,5	,5	3,0
		% del total	10,0%	5,0%	0,0%	0,0%	15,0%
		Recuento	3	4	10	3	20
		Frecuencia esperada	3,0	4,0	10,0	3,0	20,0
	% del total	15,0%	20,0%	50,0%	15,0%	100,0%	

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,300 <sup>a</sup> 21,331	9	

Razón de verosimilitudes		9	,011
Asociación lineal por lineal	2,351	1	,125
N de casos válidos	20		

a. 15 casillas (93,8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,15.

De la prueba Chi Cuadrado ( $p = 0.023 < 0.05$ ) se rechaza la  $H_0$  DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como hipótesis general la siguiente: La aplicación de la teoría de derecho penal del enemigo afecta de manera negativa el principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa, de acuerdo al análisis de los resultados del instrumento se observa que una amplia mayoría considera que se aplica la teoría de derecho penal del enemigo en el juzgamiento de delitos de Feminicidio y en igual proporción consideran que el endurecimiento de las penas no logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres, como la teoría nos indica que para considerar que existe derecho penal del enemigo se manifiesta la aplicación de penas desproporcionalmente altas, asimismo la mayoría también concuerda en que la aplicación de cadena perpetua no respeta el principio de proporcionalidad de la pena. Por estas razones podemos validar la hipótesis general planteada.

Respecto a la primera hipótesis específica nos indica que el adelantamiento de la punibilidad repercute negativamente en el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa, teniendo en cuenta la obtención de resultados encontramos que una amplia mayoría de los especialistas consultados concuerda en que existe un criterio de adelantamiento punibilidad para los delitos de feminicidio, no obstante en menor proporción, pero no menos significativo, consideran que es correcta la aplicación de este criterio. En cuanto a la aplicación del subprincipio de necesidad, se puede afirmar que por amplia mayoría están de acuerdo con su aplicación, asimismo un alto porcentaje de los encuestados afirmó que se debe respetar el subprincipio de necesidad para la imposición de penas en cualquier delito de homicidio. La teoría nos dice que el subprincipio de necesidad

se basa en que en un principio básico del derecho penal ya que este debe utilizarse como *ultima ratio*, por lo mismo no se debe hacer uso del mismo si se pueden aplicar otro tipo de sanciones, respecto a esto es notoria la clara oposición al concepto de adelantamiento de punibilidad y como la gran mayoría considera que debe existir el mismo, por tanto, repercute negativamente en el subprincipio de necesidad, con lo que también se da por validada la primera hipótesis específica.

En cuanto a la segunda hipótesis específica sobre si el suprimir los beneficios procesales influye de forma negativa en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa, de los resultados obtenidos un gran porcentaje está de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena, por otra parte encontramos una opinión dividida en cuanto a si se considera correcta la supresión de beneficios procesales (confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada) respecto al delito de feminicidio, de igual manera un alto porcentaje tienen una respuesta neutra al consultar si los beneficios procesales ayudan con el fin resocializador de la pena, según la teoría se extrae que para cumplir con el subprincipio de idoneidad se debe contrastar teniendo siempre en cuenta la prevención, por tanto los beneficios procesales ayudarían a la consecución de una adecuada aplicación del subprincipio de idoneidad.

Respecto a la Teoría de Derecho Penal del Enemigo, se tiene en cuenta que una de sus manifestaciones es el incremento de sanciones pensando esta sería la vía idónea para frenar el avance de la criminalidad, sin embargo de lo investigado los participantes coinciden en que existe una necesidad de la población por imponer justicia ante la elevada ola de criminalidad en la que se ve envuelta al país, sin embargo también se encontró un número alto de participantes en la posición que la política criminal del estado sobre endurecimiento de penas no ayuda a contravenir las consecuencias del avance de la criminalidad en el país.

Respecto al tema del tratamiento del Feminicidio como delito, de la investigación desprendemos que existe una alta coincidencia con la posición de Llatas (2021) quien establece que la actual política pública no es suficiente e ineficaz puesto que no garantiza la seguridad de las mujeres, además hace notorio que no se habrían



realizado estudios o análisis sociales previos que otorguen herramientas suficientes al derecho penal para realizar una correcta administración de justicia por el contrario sólo se estaría actuando con un afán populista, en la práctica ha quedado demostrado que estas medidas no han solucionado de manera óptima el preocupante delito del feminicidio.

En el delito de Feminicidio el Tribunal Constitucional ha adoptado una posición respecto al sujeto activo considerando que sólo puede ser varón, generando esta posición una opinión dividida en la comunidad jurídica, ya que existen quienes opinan que esta clasificación comprendería un sesgo a la esencia de la tipificación del feminicidio ya que a todas luces sólo se estaría cubriendo una tendencia y no se estaría buscando realmente sancionar el delito por la gravedad que reviste, sin embargo también encontramos otro grupo de juristas a los que les parece acertada la posición del Tribunal, ya que los principales infractores, para estas personas, serían varones quizá esposos, convivientes o personas que guardaron algún tipo de relación cercana a la víctima.

Otra particularidad que se encuentra respecto a la Teoría de Derecho Penal del Enemigo es en lo referido a la exclusión o restricción de ciertas garantías y beneficios procesales sobre todo en el derecho premial, es decir aquellas que conllevan la supresión de beneficios procesales en el caso del feminicidio como son la confesión sincera, la terminación y la conclusión anticipada debemos acotar que estos beneficios ayudan por ejemplo al principio de economía procesal, que busca ante todo el agilizar la administración de justicia, también se encuentra la celeridad procesal que hace referencia a evitar retardaciones o dilaciones indebidas e innecesarias y concentración procesal referido a la agilidad en la tramitación de procesos de ser posibles realizarlos en una sola sesión o audiencia, por tanto se considera que esta supresión de beneficios procesales iría en contra de estos principios ya de alguna manera se ve recortada la posibilidad de obtener agilidad para la conclusión de ciertos procedimientos.

Incluso se debe mencionar el fin resocializador de la pena ya que no sólo es un principio bajo el que se rige nuestro sistema penal, sino que además se encuentra reconocido en la Constitución Política, se busca que la persona respete las normas

establecidas para vivir en sociedad y se integre a ella, no obstante generar que no se apliquen estos beneficios procesales menoscabaría la esencia de estos mecanismos, esta es una de las razones por la cual se considera de vital importancia respetar la proporcionalidad ya que ésta se da en tres momentos: a la creación, la aplicación y la ejecución de la ley penal y cómo podemos observar de lo investigado la aplicación indiscriminada de la teoría de derecho penal del enemigo afecta directamente y de forma negativa al principio de proporcionalidad.

## V. CONCLUSIONES

Por todo lo mencionado se han considerado las siguientes conclusiones:

PRIMERA. – Respecto la demostración de afectación de la aplicación de la teoría de derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020 se puede afirmar que se acepta la aplicación de la teoría de derecho penal de enemigo y que este repercute de una forma negativa a los subprincipios básicos de la proporcionalidad, como el subprincipio de necesidad y el subprincipio de idoneidad los cuales garantizan una eficiente aplicación de la norma, por lo tanto se acepta la hipótesis general ya que en la investigación realizada la mayoría de los participantes aceptó que, en la práctica es real la aplicación de la teoría de derecho penal del enemigo en los juzgamientos de delitos de feminicidio en la ciudad de Arequipa.

SEGUNDA. – En cuanto a determinar en qué medida el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020., en este caso se acepta de manera parcial el cumplimiento de la primera hipótesis específica, ya que si bien es cierto todos los encuestados se mostraron de acuerdo con el reconocimiento del subprincipio de necesidad para el juzgamiento de delitos, no obstante al tratarse del juzgamiento de delitos de feminicidio encontramos opiniones divididas y consideran se debería obviar la aplicación de este subprincipio.

TERCERA. – En lo concerniente a establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020, se considera por aceptada la segunda hipótesis específica planteada para la presente investigación, puesto que la mayoría de los participantes consideran que no se deben suprimir beneficios procesales (aplicación de derecho premial) y al hacerlo denotaría una clara influencia negativa a la proporcionalidad de la pena, y por tanto no se cumpliría con la idoneidad en la aplicación de penas.

## VI. RECOMENDACIONES

Se ha llegado a las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. – El Estado requiere una política criminal que involucre a todos los poderes del estado para que todos con un solo objetivo y un plan nacional combatan este delito, el mismo debe ser constante en base a educación del ciudadano y adecuadas políticas de gobierno, las cuales no sólo estén relacionadas al endurecimiento de las penas que, por lo investigado, no resultan eficaces en la lucha contra la criminalidad porque no se termina de entender que el derecho penal tiene sus competencias y para ser efectiva no solo debe aumentar las penas sino el estado debe asumir su rol tutor del derecho y como ya ha sido evidenciado en el ejemplo internacional donde estas medidas tampoco fueron de gran ayuda para contrarrestar el avance de estos delitos.

SEGUNDA. – El Tribunal Constitucional debería emitir un pronunciamiento específico en cuanto a la aplicación de la Teoría del Derecho Penal del Enemigo, para el delito de Femicidio y evitar la connotación persecutoria y abusiva que tiene que asumir el derecho penal para erradicar y neutralizar este delito, tal como lo hizo respecto a otros delitos como por ejemplo el robo agravado a través del expediente 0014-2006-PI/TC ya que el Estado ha entregado la responsabilidad al derecho penal para resolver el problema del feminicidio.

TERCERA. – El Poder Legislativo debería hacer una reevaluación sobre la eliminación de beneficios procesales en delitos de feminicidio toda vez, que estos ayudan al principio de economía procesal, celeridad procesal y concentración procesal, los cuales se recogen en el artículo III del Código Procesal Constitucional, en el Código Procesal Penal y el Código Procesal Civil y se crean precisamente para optar por una mejor administración de justicia.

## REFERENCIAS

- Aboso, G. E. (2006). El llamado "Derecho pena del enemigo" y el ocaso de la política criminal racional: El caso argentino. In *Derecho Penal del Enemigo: el discurso penal de la exclusión* (pp. 53-78). Edisofer.
- Aguado Correa, T. (2010). El principio de proporcionalidad en el Derecho Penal peruano. *Cuadernos Sobre Jurisprudencia Constitucional*, (8), 257–296.
- Álava L. y Véliz M. (2020). La influencia del derecho penal del enemigo en el estado constitucional de derechos y garantías Tesis para obtener el título de abogado de los tribunales de la república del ecuador en la Universidad de Guayaquil. Ecuador
- Alexy, R. (1985). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012.
- Alexy, R. (2007). "The Weight Formula". In STELMACH, J. and others, *Studies in the Philosophy of Law. Frontiers of the Economic Analysis of Law*. Cracovia, Jagiellonian University Press, 2007, 9-27.
- Alexy, R. (2010). "The Construction of Constitutional Rights". En *Law Ethics of Human Rights 2010*, Vol. 4.
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ta. Fidas G. Arias Odón.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Barak A. (2017) *Proporcionalidad Los derechos fundamentales y sus restricciones*. Perú: Palestra Editores S.A.C.
- Barrenechea Vásquez, E. E., & Chapoñan Relaiza, G. M. (2020). Las sanciones penales para el delito de feminicidio en los países de latinoamérica: una revisión sistemática de la literatura científica en los últimos 10 años, 2009-2019.
- Bravo, N. 2007. *Derecho penal del enemigo: ¿Evolución o primitivismo del derecho penal?* Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas en Universidad de Chile. Chile
- Cancio M., Gómez, Jara D. (2006) *Derecho Penal del Enemigo El discurso penal de la exclusión Tomo I*. España: Edisofer S.L.

- Cancio M., Gómez, Jara D. (2006) Derecho Penal del Enemigo El discurso penal de la exclusión Tomo II. España: Edisofer S.L.
- Cianciardo, J. (2018). Proporcionalidad en la ley y razonabilidad en la interpretación de la ley: tensiones y relaciones. *Estudios de Deusto*, 66(2), 47-70.
- Coello, J. F. M. (2006). El Derecho Penal del Enemigo: Un modelo a desarmar (Las inconsistencias del desacoplamiento estructural entre Política Criminal y Derecho Penal). *Derecho & Sociedad*, (27), 273-282.
- Coba Juez, A. A., Mejía Lozano, A. N., Rodríguez Romero, N. C., Padilla Guardo, A. M., & Vera Amaya, T. (2020). Elementos dogmáticos y probatorios del delito de Femicidio. *Verba Iuris*, (43).
- Cubas V. (2016). El nuevo proceso penal peruano Teoría y práctica de su implementación. Perú: Palestra Editores S.A.C.
- De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer, 1.
- De Costa Rica, A. L. (2007). Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
- Del Estado, B. O. (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Madrid: Ministerio de la Presidencia. Retrieved December, 10(2006), 15-16.
- Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú.
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). Femicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género. Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica.
- Federal, D. (2001). Código Penal Federal. Ediciones Lazcano Lozano.
- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill.
- Fuentes Cubillos, H. (2008). El principio de proporcionalidad en derecho penal: Algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena. *Ius et Praxis*, 14(2), 13-42.
- González, Y. M. (2016). Derecho penal del enemigo y dignidad humana. *Verba Iuris*, (36), 135-146.

- Grandez Rojas, C. M. (2018). Derecho Penal del Enemigo y la Política Criminal En El Perú.
- Gunther, J. y Cancio, M. (2003). *Derecho Penal del enemigo*. Madrid, España: Civitas.
- Hernández, M. (2016). La reinserción social y el principio de proporcionalidad. *Revista Ciencia Jurídica*. Universidad Guanajuato.
- Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano. *Revista Sociedad y Estado*, Brasilia
- León laurencio, J. (2020). Factores Del Delito De Feminicidio Para Determinar La Política De Criminalidad, Juzgado Colegiado, Distrito Judicial De Ica, 2019.
- Ley, A., Penal, C., & de Policía Militar, C. (1993). Honduras.
- Lopera, G. (2010) Principio de proporcionalidad y derechos fundamentales en la determinación judicial de la pena. Consejo superior de la judicatura, escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla. Colombia
- Llatas, L. (2021). La política pública contra el crimen y la ineficacia del tipo penal de feminicidio para garantizar la seguridad de la mujer. Tesis para obtener el título de abogado en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque-Perú
- Macias Sánchez, A. M., & Torres Aragundi, G. A. (2020). El derecho penal del enemigo y su incidencia en las medidas cautelares y de seguridad y en los delitos de asociación ilícita, delincuencia organizada y terrorismo, según el Código Orgánico Integral Penal (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).
- Malca Roque, F. W. (2019). Aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal como instrumento para la motivación de la determinación de la pena.
- Mariaca, M. (2010). Introducción al derecho penal. Universidad San Francisco Xavier. Serie cartillas penales. Recuperado de: <http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/dp01-intro.pdf>.
- Núñez, J. A. M. (2001). Derecho penal. Civitas.
- Oficial, R. (2014). Código Orgánico Integral Penal.

- Odar Cortez, G. (2018). El Principio de Proporcionalidad Y Su Incidencia en la Sentencia de Silvana Buscaglia Zapler.
- Palacios, W. R. (2004). La confesión sincera. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 2(2), 67-75.
- Penal, C. (2015). Código penal del Perú. Lima, Perú: Juristas Editores EIRL.
- Peña Freire, A. (1997). La garantía en el Estado constitucional de derecho. Madrid: Trotta.
- Pino, G. (2017). Los derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad. *Derecho & Sociedad*, (48), 199-211.
- Taboada G. (2009). El proceso especial de Terminación Anticipada en el nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Gaceta Penal y procesal penal. Tomo 2.
- Rojas, I. Y. (2008). La proporcionalidad en las penas. *Revista Jurídica*, 10.
- Roldán Cañizares, E. (2019). Luis Jiménez de Asúa: derecho penal, república, exilio. Luis Jiménez de Asúa, 1-406.
- Russell, D y Radford, J. (1998), *Feminicide*.
- San Martín, César (2001) *Derecho Procesal Penal-Volumen 1*. Primera edición. Segunda reimpresión. Lima: Grijley
- Santistevan, Jorge (2006) *Comentarios a la Constitución. La Constitución comentada. Análisis artículo por artículo. Tomo I*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Segato, R (2006). Que es un feminicidio: notas para un debate emergente. Universidad de Brasilia.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 2005 Exp. N° 19-2005-AI/TC Fundamentos 40, 41 y 42 Avalos Rodríguez, Constantes y Robles Briceño, Mery, Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Lima, Gaceta Jurídica, 2006.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú (2006). Sentencia recaída en el expediente 003-2005-PI/TC Lima del 09 de agosto de 2006.
- Taboada G. (2009). El proceso especial de Terminación Anticipada en el nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Gaceta Penal y procesal penal. Tomo 2.
- Ugaz, J. (2012). El delito de feminicidio en el Perú: ¿excesiva victimización de la mujer?, *Feminicidio y discriminación en derecho penal*. Lima: ARA



Villavicencio, Jorge (2006) Derecho Penal – Parte General. Lima: Grijley.

Zaffaroni, Eugenio (2005) Manual de Derecho Penal – Parte General. Primera edición. Buenos Aires: Ediar.

Anexo1: Matriz de Categorización

TÍTULO: IMPLICANCIAS DE LA TEORÍA DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN EL FEMINICIDIO EN AREQUIPA 2020.				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Problema General	Objetivo General	Hipótesis	Variable 1	
¿En qué medida la aplicación de la teoría del derecho penal del enemigo repercute en el principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020?	Demostrar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020	La aplicación del derecho penal del enemigo afecta de manera negativa el principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa.	Derecho Penal del Enemigo	<input type="checkbox"/> Adelantamiento de Punibilidad. <input type="checkbox"/> Confesión sincera. <input type="checkbox"/> Terminación anticipada del proceso. <input type="checkbox"/> Conclusión anticipada del Juzgamiento
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específica	Variable 2	
¿En qué medida se relaciona el adelantamiento de punibilidad y el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020?	Determinar en qué medida el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.	El adelantamiento de la punibilidad repercute negativamente en el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020	Principio de Proporcionalidad de la Pena	<input type="checkbox"/> Subprincipio Idoneidad. <input type="checkbox"/> Subprincipio Necesidad.
¿En qué medida se vincula el suprimir las garantías procesales y la aplicación del subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020?	Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020.	El suprimir los beneficios procesales influye de forma negativa en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en los Juzgados de Arequipa 2020		

## Anexo 2: Matriz de Triangulación

PREGUNTA	E 01	E 02	E 03	E 04	E 05	E 06	E 07	E 08	E 09	E 10	E 11	E 12	E 13	E 14	E 15	E 16	E 17	E 18	E 19	E 20	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?	4	3	2	3	2	2	4	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	4	2	El 50% considera Frecuentemente	Un 15% considera Raramente	La amplia mayoría considera que si se toma en cuenta el DPE
2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio	2	2	1	2	4	2	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	3	El 70 % está de acuerdo	El 15 % en desacuerdo	La amplia mayoría está de acuerdo con la aplicación del PPD
3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	3	3	5	4	4	5	3	5	5	El 55% considera casi nunca	El 15% considera ocasionalmente	La amplia mayoría responde que no controla el comportamiento lesivo hacia las mujeres.
4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?	1	4	3	2	4	5	1	4	2	5	1	2	2	4	4	2	4	3	2	4	Opiniones divididas un 35% está en desacuerdo	El 15% Totalmente de acuerdo.	Opiniones muy divididas no se tiene una clara tendencia.
5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?	3	5	4	2	4	4	2	5	3	4	3	4	4	4	5	4	4	3	2	4	El 50% considera raramente.	El 15% Frecuentemente.	Una mayoría considera que la cadena perpetua no respeta el PP.

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de	2	4	4	2	5	1	2	5	4	2	2	2	1	4	4	5	1	2	2	4	El 40% está de acuerdo.	E 15% en Total desacuerdo.	La mayoría está de acuerdo con el criterio de adelantamiento
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------	----------------------------	--

delitos de feminicidio?																							o de punibilidad
7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?	1	3	2	2	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	3	3	2	El 50% está de acuerdo.	El 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo	La mayoría está de acuerdo con la aplicación.
8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	3	4	2	3	2	2	3	2	2	El 50% considera que usualmente si	El 5% considera que usualmente No.	La amplia mayoría considera que si existe adelantamiento o de punibilidad.
9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?	2	2	3	4	4	4	3	2	4	4	3	3	5	4	2	3	4	3	4	4	El 45% considera que raramente.	El 20% considera que Frecuentemente.	Una ligera mayoría considera que la aplicación de CP cumple con el SN.
10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	El 55% considera que Frecuentemente.	No hay nadie que considere que no se debe respetar el SN	Todos indican que se debe respetar el Subprincipio de Necesidad.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	3	1	2	El 65% considera de acuerdo.	El 5% ni de acuerdo ni en desacuerdo.	Una amplia mayoría está de acuerdo con la aplicación del SI.
12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?	3	2	3	4	4	3	3	2	4	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	4	El 45% considera ocasionalm ente.	El 15% considera que usualmente sí.	Una mayoría no considera correcta la supresión de BP.
13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?	3	2	1	3	1	2	2	3	1	2	2	2	3	2	1	1	2	3	2	1	El 45% considera Frecuentem ente.	El 25% considera que ocasionalme nte.	LA amplia mayoría considera que el factor mediático si influye.
14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?	4	3	4	4	4	2	4	3	4	4	2	3	4	3	3	4	4	4	4	4	El 70% está en desacuerdo .	El 5% está de acuerdo.	La amplia mayoría considera que no satisfacen el SI para cumplir con el fin resocializador.

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?	3	4	3	4	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	4	2	2	4	2	El 40% no está de acuerdo ni en desacuerdo .	Opiniones divididas.	Las opiniones están divididas en proporciones muy parejas sin inclinarse a un lado.
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	----------------------	---

**Leyenda:**

<b>1</b>	Muy Frecuente / Totalmente de acuerdo / Casi siempre
<b>2</b>	Frecuentemente / De acuerdo / Usualmente Si
<b>3</b>	Ocasionalmente / Ni de acuerdo ni en desacuerdo / Ocasionalmente
<b>4</b>	Raramente / En desacuerdo / Usualmente No
<b>5</b>	Nunca / Totalmente en desacuerdo / Casi nunca

## Anexo 3: Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/en\_un/?a=8a=1127979651&student\_user=183&ng=en\_us&o=1754327856

feedback studio Mayra Díaz: Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO  
"Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020"  
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:  
Mayra Díaz, Mayra Patricia (DREDO-0000-3000-2084-0178)

ASESOR:  
Suzanne Gabriela Díaz (DREDO-0000-0000-0000-0000)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:  
Derecho penal, procesal penal, sistema de justicia criminal y sistema del delincuente

CALLAO-PIERO  
2021

Match Overview  
11%  
1 Submitted to Universid... Student Paper 1%  
2 repositorio.ucv.edu.pe Internet Source 1%  
3 moam info Internet Source 1%  
4 Submitted to Universid... Student Paper 1%  
5 ii.uces.edu.ec Internet Source 1%  
6 idoc pub Internet Source 1%  
7 repositorio.ufasameric... Internet Source <1%  
repositorio.us.edu.ec <1%

Page: 1 of 42 Word Count: 9321  
Text-Only Report High Resolution On

## Anexo 4: Solicitud Validación de Instrumentos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Erick Daniel Vildoso Cabrera  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la Filial Callao, promoción 2021, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Abogado.

El título nombre de mi investigación es: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados en la materia, a efectos de poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Guía de entrevista
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

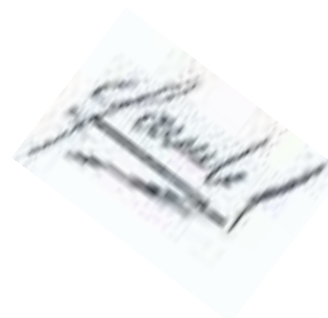
Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mayra Patricia Díaz Bellido', written over a horizontal line.

MAYRA PATRICIA DÍAZ BELLIDO  
DNI N° 42511619

### **CARTA DE PRESENTACIÓN**



Magíster: Clara Isabel Namuche Cruzado  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la Filial Callao, promoción 2021, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Abogado.

El título nombre de mi investigación es: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020” y siendo



imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados en la materia, a efectos de poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Guía de entrevista
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



MAYRA PATRICIA DÍAZ BELLIDO  
DNI N° 42511619



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster: Ignacio Curi Urbina  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, en la Filial Callao, promoción 2021, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Abogado.



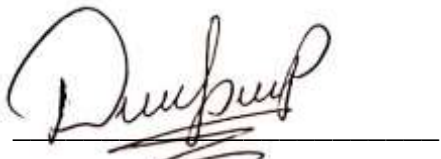
El título nombre de mi investigación es: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados en la materia, a efectos de poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Guía de entrevista
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



MAYRA PATRICIA DÍAZ BELLIDO  
DNI N° 42511619

Anexo 5: Guía de Encuesta



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_  
Lugar de Trabajo : \_\_\_\_\_  
Ocupación : \_\_\_\_\_

**INDICACIONES:** No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

---

## ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DE LA TEORÍA DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN EL FEMINICIDIO EN AREQUIPA 2020

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

Anexo 6: Certificado de Validez de contenido de la guía de encuesta

**Certificado de validación de Instrumentos**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO I.

### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Mayra Patricia Díaz Bellido

### I. ASPECTO DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible												X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica												X	
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis												X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

### II. Opinión de aplicabilidad

- a. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- b. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

### III. Promedio de valoración

X
95%

Lima, 18 de agosto del 2021

  
 ERICK DANIEL VILSODO CABRERA

ERICK D. VILSODO CABRERA  
 DNI. N°09949028 - Telf.999698841

**Certificado de validación de Instrumentos**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**II. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Namuche Cruzado Clara Isabel  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de encuesta  
 1.4. Autor del instrumento: Mayra Patricia Díaz Bellido

**I. ASPECTO DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible												X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica												X	
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis												X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

**II. Opinión de aplicabilidad**

- a. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.  
 b. El instrumento no cumple con los requisitos para su

aplicación. III. Promedio de valoración

X
95%

Lima, 18 de Agosto del 2021

CLARA NAMUCHE CRUZADO

DNI. N° 08580729- Telf.9720026

**Certificado de validación de Instrumentos**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**III. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Curi Urbina Ignacio
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor del instrumento: Mayra Patricia Díaz Bellido

**I. ASPECTO DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible												X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica												X	
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis												X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

**II. Opinión de aplicabilidad**

- a. El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- b. El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

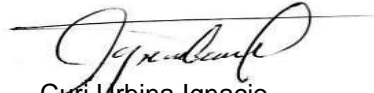
**III. Promedio de valoración**

X
95%

Lima, 18 de agosto del

2021





Curí Urbina Ignacio  
DNI. N°23865997 - Telf.975618556

Anexo 7: Consentimiento Informado



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señorita: Noraly Gonzales Ortiz.  
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: Luis Alberto Mantilla Mejía.

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



---

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

: Elvis Max Peña Pucho

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



---

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Rubén Chire Lipe

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Azucena Calderón Zanca

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020".

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

ita: Bania Díaz Díaz

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Fabrizio Chávez Medina

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



---

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Jimmy Muñoz Calla

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Esther Zamata Aslla

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020".

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Silvana Montesinos Ccallo

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "Implicancias

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Ricardo Zamata Lima

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente



Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Shady Fernández Dávila Pacori

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Rosario Rodríguez Fernández



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

---

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Juan Luque Recharte

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

: Ytalo Córdova Delgado

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: "Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020".

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Sofía Roque CCori



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Cynthia Vilca Vilca

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

ita: Flor Ramos Pérez

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

Mayra Patricia Díaz Bellido

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

DNI N° 42511619

ita: Silvana Salas Callo

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,



Mayra Patricia Díaz Bellido

DNI N° 42511619

ita: Ernesto Soria Huaracha

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: “Implicancias de la Teoría Derecho Penal del Enemigo y Principio de Proporcionalidad en el Femicidio en Arequipa 2020”.



ESCUELA DE POSTGRADO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor

Presente

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención. Atentamente,

---

Mayra Patricia Díaz Bellido  
DNI N° 42511619

# Anexo 8: Evidencias – Guía de Encuestas



## DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : Noraí González Ortiz  
 Lugar de Trabajo : Calle Helgas #305 C - Corcoba  
 Ocupación : Abogada

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

### ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  
  Frecuentemente  
  Ocasionalmente  
 Raramente  
 Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  
 Usualmente sí  
 Ocasionalmente  
 Usualmente no  
 Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  
 Frecuentemente  
 Ocasionalmente  
 Raramente  
 Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  
 Usualmente sí  
 Ocasionalmente  
 Usualmente no  
 Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  
 Frecuentemente  
 Ocasionalmente  
 Raramente  
 Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  
 Frecuentemente  
 Ocasionalmente  
 Raramente  
 Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  
 Usualmente sí  
 Ocasionalmente  
 Usualmente no  
 Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  
 Frecuentemente  
 Ocasionalmente  
 Raramente  
 Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  
 De acuerdo  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Totalmente en desacuerdo





**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : LUIS ALBERTO HANTILLA MEJIA

Lugar de Trabajo : INDEPENDIENTE

Ocupación : ABOGADO

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	---	---------------------------------	-----------------------------

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	--	--

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input checked="" type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	--

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	--	--

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input checked="" type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	---	-------------------------------------	--

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------------------

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input checked="" type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir al fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input checked="" type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	---	-------------------------------------	--

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	--	--



DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : EULIS MAX PEÑA PUCAR
Lugar de Trabajo : CALE COLON #212 DLS CERUARO
Ocupación : ABOGADO INDEPENDIENTE

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente (checked), Ocasionalmente, Raramente, Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo (checked), De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca (checked)

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo (checked), En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente (checked), Nunca

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si (checked), Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente (checked), Raramente, Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente (checked), Ocasionalmente, Raramente, Nunca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente (checked), Usualmente no, Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente (checked), Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo (checked), En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Rubén Darío Chiré Lipp can-5532  
Lugar de Trabajo : Cede San José N° 311 of 313  
Ocupación : Abogado Independiente

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir las garantías procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de garantías procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de garantías procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que las garantías procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo





DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : ARZUEÑA CALDERÓN ZANEA

Lugar de Trabajo : PROBADO LITIGANTE PENAL

Ocupación : INDEPENDIENTE

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio buttons: Muy frecuentemente, Frecuentemente (checked), Ocasionalmente, Raramente, Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio buttons: Casi siempre, Usualmente sí, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca (checked)

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio buttons: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente (checked), Nunca

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo (checked)

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio buttons: Casi siempre, Usualmente sí (checked), Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio buttons: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente (checked), Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio buttons: Muy frecuentemente (checked), Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo (checked), De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio buttons: Casi siempre, Usualmente sí, Ocasionalmente, Usualmente no (checked), Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio buttons: Muy frecuentemente (checked), Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio buttons: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo (checked), En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Biana Diaz Diaz  
Lugar de Trabajo : Ministerio Público  
Ocupación : Fiscal Adjunta

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (X) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : FABRILIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ

Lugar de Trabajo : MINISTERIO PÚBLICO

Ocupación : ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**INDICACIONES:** No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input checked="" type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	---	---------------------------------	-----------------------------

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
---	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------------------

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	--	--

15. ¿Sería acertado afirmar que las beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--





**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Jimmy Muñoz Calka  
Lugar de Trabajo : Ministerio Público  
Ocupación : Fiscal adjunto

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Esther Zuzulya Bello  
Lugar de Trabajo : Ministerio Público  
Ocupación : Asistente en Fiscalía

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentarán 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra contrarior el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo





**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : SILVANA MONTESINDE CEALLO

Lugar de Trabajo : MINISTERIO PÚBLICO

Ocupación : ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

<input checked="" type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
---	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente sí	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input checked="" type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	-------------------------------------	---

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente sí	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------------------

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
---	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente sí	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------------------

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input checked="" type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	--	--	--

15. ¿Sería acertado afirmar que las beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input checked="" type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	----------------------------------	---	-------------------------------------	--



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : RICARDO ZARATE LIND

Lugar de Trabajo : PODERO JUDICIAL

Ocupación : ESPECIALISTA LEGAL

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	---	---------------------------------	-----------------------------

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
--	----------------------------------	--	-------------------------------------	--

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input checked="" type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	--------------------------------------	---	---------------------------------	-----------------------------

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

<input checked="" type="radio"/> Muy frecuentemente	<input type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
---	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

<input type="radio"/> Casi siempre	<input type="radio"/> Usualmente si	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input checked="" type="radio"/> Usualmente no	<input type="radio"/> Casi nunca
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

<input type="radio"/> Muy frecuentemente	<input checked="" type="radio"/> Frecuentemente	<input type="radio"/> Ocasionalmente	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Nunca
--	---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

<input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="radio"/> De acuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> En desacuerdo	<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo
---	---	--	-------------------------------------	--



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Shady Feroles Dávila Pisco  
Lugar de Trabajo : Padre Judicial  
Ocupación : Asistente Jurudccional

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que las beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo





DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : Rosario Rodriguez Fernandez
Lugar de Trabajo : Poder Judicial
Ocupación : Especialista Legal

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Ocasionalmente' is checked.

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Ni de acuerdo ni en desacuerdo' is checked.

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Ocasionalmente' is checked.

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'De acuerdo' is checked.

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Raramente' is checked.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Totalmente de acuerdo' is checked.

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'De acuerdo' is checked.

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Usualmente no' is checked.

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Nunca' is checked.

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Frecuentemente' is checked.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Totalmente de acuerdo' is checked.

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Ocasionalmente' is checked.

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Ocasionalmente' is checked.

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio. ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'En desacuerdo' is checked.

15. ¿Sería acertado afirmar que las beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Ni de acuerdo ni en desacuerdo' is checked.



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : JUAN LUIS PERALTA  
Lugar de Trabajo : POBIA JUDICIAL  
Ocupación : JUEZ INVESTIGADOR PROCESAL

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : YIBO CORDOVA DELgado  
Lugar de Trabajo : Poder Judicial  
Ocupación : PROCURISTA LEYAL

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delto de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo





DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : Sofia Roque Gori
Lugar de Trabajo : Ministerio de Justicia
Ocupación : Defensor Público

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente (checked), Ocasionalmente, Raramente, Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no (checked), Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente (checked), Nunca

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo (checked)

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si (checked), Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente (checked), Raramente, Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente (checked), Ocasionalmente, Raramente, Nunca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo (checked), Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente (checked), Usualmente no, Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente (checked), Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que las beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo (checked), Totalmente en desacuerdo



DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : CATHIA VILCA VILCA
Lugar de Trabajo : MINISTERIO DE JUSTICIA
Ocupación : DEFENSOR PÚBLICO

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Ocasionalmente' is checked.

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'De acuerdo' is checked.

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Casi nunca' is checked.

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'En desacuerdo' is checked.

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Raramente' is checked.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Totalmente de acuerdo' is checked.

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'Totalmente de acuerdo' is checked.

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Usualmente si' is checked.

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Raramente' is checked.

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Frecuentemente' is checked.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'De acuerdo' is checked.

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca. 'Usualmente si' is checked.

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca. 'Frecuentemente' is checked.

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'En desacuerdo' is checked.

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. 'De acuerdo' is checked.





DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO

Nombres y Apellidos : PANOS PEREZ FLORES
Lugar de Trabajo : MINISTERIO DE JUSTICIA
Ocupación : DEFENSOR PUBLICO

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Radio button options: Casi siempre, Usualmente si, Ocasionalmente, Usualmente no, Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Radio button options: Muy frecuentemente, Frecuentemente, Ocasionalmente, Raramente, Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Radio button options: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : Silvana Salas Gallo  
Lugar de Trabajo : Ministerio de Justicia  
Ocupación : Defensor Público

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

OBJETIVO GENERAL: Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente si  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo



**DATOS PERSONALES DEL ENCUESTADO**

Nombres y Apellidos : ERNESTO SORIA HERRERA  
Lugar de Trabajo : MINISTERIO DE JUSTICIA  
Ocupación : DEFENSOR PÚBLICO

INDICACIONES: No hay respuestas correctas o incorrectas se espera que responda sobre la base de su experiencia, por lo tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

A continuación, se presentan 15 preguntas, marque con una (x) la respuesta que considere a su criterio adecuada:

**ENCUESTA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE AREQUIPA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar la afectación de la aplicación del derecho penal del enemigo al principio de proporcionalidad de la pena del delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

1. ¿Considera usted que se toma en cuenta el derecho penal del enemigo en el juzgamiento del delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

2. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en los delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que con el endurecimiento de las penas se logra controlar el comportamiento lesivo hacia las mujeres?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

4. ¿Está usted de acuerdo que para considerarse delito de feminicidio el sujeto activo debe ser varón?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que la cadena perpetua respeta el principio de proporcionalidad de la pena?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Determinar cómo el adelantamiento de la punibilidad repercute el subprincipio de necesidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

6. ¿Está usted de acuerdo con el criterio de adelantamiento de punibilidad para el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

7. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de necesidad?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que existe adelantamiento de punibilidad para delitos de feminicidio en el país?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

9. ¿Considera usted que al aplicar la pena de cadena perpetua en delitos de feminicidio se cumple con el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

10. ¿Considera usted que para el juzgamiento de cualquier delito que conlleve homicidio se debería respetar el subprincipio de necesidad?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer cómo el suprimir los beneficios procesales influye en el subprincipio de idoneidad en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

11. ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del subprincipio de idoneidad en cuanto a la proporcionalidad de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera correcta la supresión de beneficios procesales en el juzgamiento de delitos de feminicidio?

Casi siempre  Usualmente sí  Ocasionalmente  Usualmente no  Casi nunca

13. ¿Considera usted que el factor mediático muchas veces determina la imposición de penas severas en el delito de feminicidio?

Muy frecuentemente  Frecuentemente  Ocasionalmente  Raramente  Nunca

14. El Estado ha adoptado como política criminal penas de cadena perpetua y supresión de beneficios procesales en los delitos de feminicidio ¿Considera usted que estas satisfacen el subprincipio de idoneidad para llegar a cumplir el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo

15. ¿Sería acertado afirmar que los beneficios procesales ayudan a cumplir con el fin resocializador de la pena?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Ni de acuerdo ni en desacuerdo  En desacuerdo  Totalmente en desacuerdo